

Manual de procedimientos para trámites de despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones para el Municipio de Cuauhtémoc del Estado de Colima.

Contenido

| | |
|------|--|
| I | Introducción |
| II | Objetivo |
| III | Marco jurídico |
| IV | Políticas |
| V | Alcance |
| VI | Responsabilidades de la dirección |
| VII | Descripción del procedimiento |
| VIII | Diagramas de flujo |
| IX | Diagrama jurídico |
| X | Control de documentos y registros |
| XI | Indicadores, medición, análisis y mejora |

I. Introducción

Como parte de las acciones de mejora regulatoria, a fin de incentivar la conectividad en el Estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del municipio de Cuauhtémoc un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El diseño de los trámites fue construido en conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, así como de representantes de la industria de telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, abordando los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales, como los particulares interesados en desplegar redes de telecomunicaciones; en apego al marco jurídico constitucional en la materia.

La implementación del modelo de trámites hace posible que el municipio cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura e incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones.

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación o construcción de infraestructura nueva, regularización o registro de la infraestructura existente, uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de mantenimiento y reparación de tal infraestructura.

A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites antes mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos.

II. Objetivo



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO,
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE
TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL
ESTADO DE COLIMA**

El objetivo del presente manual es proveer a las autoridades una guía completa y de fácil aplicación para la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

Asimismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

Dichos trámites comprenden tres apartados generales: (i) instalación de infraestructura nueva, (X) Regularización y/o registro de infraestructura existente, (ii) uso de infraestructura existente y (iii) mantenimiento y reparación de infraestructura existente, y se dividen de la siguiente forma:

| Acción que se pretende realizar | Infraestructura | Tipo de trámite | Propiedad | Tipo de infraestructura | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|---|------------------------|
| Instalación y/o construcción | Nueva | Autorización | a) Privada b) Municipal | 1. Torres | |
| | | | | 2. Postes | |
| | | | | 3. Ductos subterráneos | |
| Regularización y/o Registro | Existente | | Privada | Privada | 4. Torres |
| | | | | | 5. Postes |
| | | | | | 6. Ductos subterráneos |
| Uso | | Municipal | Municipal | Municipal | 7. Torres |
| | | | | | 8. Postes |
| | | | | | 9. Ductos subterráneos |
| Mantenimiento y/o reparación | | Aviso | Privada | 10. Torres | |
| | | | | 11. Postes | |
| | | | | 12. Ductos subterráneos | |
| | | | a) Privada b) Municipal | 13. Torres, postes, ductos subterráneos, antenas, cableado aéreo y subterráneo de propiedad privada o del municipio | |

ESQUEMA PROPUESTO POR CUAUHTÉMOC



III. Alcance del manual o áreas de aplicación

El alcance del presente manual contempla las actividades comprendidas desde el inicio del trámite mediante la presentación del formato correspondiente hasta la conclusión del mismo, incluyendo los criterios de atención y resolución de los trámites mencionados.

Así mismo la aplicación de este manual corresponde a la **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima**, encargada de sustanciar los procedimientos para atender los trámites relacionados con despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

IV. Marco Jurídico

a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones III, inciso g), y antepenúltimo párrafo, y V.
- Constitución Política del Estado de Colima, artículo 90 fracción III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y Fracción V.
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 86, fracción VII y artículo 87 fracción I.
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 46, fracción I.
- Ley de Asentamientos Humanos, TITULO OCTAVO DEL APROVECHAMIENTO URBANO DEL SUELO, Artículo 259, fracción II, Vigente.
- Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e.
- Ley de hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, artículo 63.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y de seguridad estructural para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 327.

Los conceptos del Pago de Derechos de las Antenas de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio de Cuauhtémoc se consideraron de la siguiente manera:

Dictamen de Uso, destino y No. Oficial, para edificar Art. 64 fracción IV apartado B inciso J Otros. (Evento)

Solicitud de Licencia de Uso del Suelo Art. 111 fracción IV

Permiso de Construcción de Sistemas de Telecomunicación por metro lineal de altura de antena Art. 62 Fracción IX Construcción (MI altura)

Solicitud de Licencia de Construcción Art. 111 fracción VI

Permiso para Bardeo perimetral Comercio y Servicios mts lineal Art. 62 fracción VI inciso e)

NOTA:

-Es importante indicar que el costo dependerá de la situación de cada antena, si cuenta con otras construcciones o si son dos estructuras en un mismo terreno;



-En caso de existir modificación alguna en la Ley de Hacienda del Municipio de Cuauhtémoc, por ende, serán modificados los montos haciendo referencia a la Ley de Hacienda para el municipio de Cuauhtémoc vigente.

-En el caso de las licencias para la construcción de postes y ductos subterráneos, no se podrá cobrar debido a no existir un concepto dentro de dichos rubros en la ley de hacienda para el municipio de Cuauhtémoc que justifique dicho cobro, por lo que se hace referencia al artículo 64, fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima donde hace mención que los ayuntamientos no deberán imponer contribuciones que no estén establecidas en las leyes de ingresos y de hacienda municipales.

- b) Reglamentos
- c) Convenios
- d) Programas
- e) Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima.

V. Políticas

1. Los servidores públicos involucrados en la sustanciación de los procedimientos generados con motivo de los trámites materia del presente manual de procedimientos, deberán contar con la información necesaria para orientar de manera precisa a los interesados en agotar dichos trámites.

Para ello deberán conocer y contar con información disponible sobre atribuciones del municipio en materia de desarrollo urbano, tipos de trámites, canales y horarios de atención, plazos, requisitos, procedimiento, criterios de resolución, entre otros elementos.

2. Las solicitudes de autorización y los avisos presentados por los particulares deben atenderse conforme a los criterios de resolución establecidos en el presente manual.
3. Las solicitudes de autorización o de aviso, según el trámite de que se trate, se deberán presentar mediante el formato establecido.
4. La presentación del formato y documentos anexos necesarios para iniciar el trámite de que se trate deberá realizarse de manera presencial en las oficinas de La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima.

Sin embargo, la autoridad podrá implementar los sistemas informáticos necesarios para brindar el servicio a los particulares a través de medios electrónicos. En este caso el procedimiento y plazos de respuesta continuarán siendo los establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del Estado de Colima y en el presente manual de procedimientos.



5. Las notificaciones que realice la autoridad a los particulares en relación con prevenciones o resoluciones emitidas con motivo de los trámites, serán de carácter personal (pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal, todo mediante oficios de notificaciones).
6. Los trámites consistentes en una solicitud de autorización se resolverán en el plazo máximo de veintiún días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente entregada en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima.
7. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.
8. En los casos de los avisos que presenten los particulares en términos de los trámites señalados, no se requiere pronunciamiento alguno por parte de la autoridad.
9. En relación con los avisos por mantenimiento y reparación, dado que en aquellos casos en que se requieran reparaciones inmediatas en días y horas inhábiles se prevé la posibilidad de que el particular envíe dicho aviso por correo electrónico, la autoridad deberá señalar la dirección de correo electrónico para tal efecto y será responsable de su actualización en caso de modificación el cual es **ducuauhtemoc@gmail.com**

VI. Responsabilidad de la Dirección

La unidad administrativa responsable de los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones es: Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima.

Existe el compromiso de atender los trámites presentados por los solicitantes y resolverlos en el plazo máximo de veintiún días hábiles siempre y cuando los documentos estén completos y correctos (expediente completo) a partir de la presentación de la solicitud mediante el formato correspondiente para el caso de las autorizaciones y de tener por recibidos los avisos correspondientes sin solicitar mayores requisitos que los establecidos en dichos trámites.

Este compromiso debe ser conocido y entendido por todo el personal involucrado en la sustanciación del trámite, incluidos las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano y las oficinas o áreas encargadas directamente de atender y resolver los mismos, así como las autoridades de tránsito y protección civil en aquellos casos en que conforme al procedimiento establecido tienen conocimiento de las solicitudes de autorización o aviso, según corresponda, presentadas por los particulares.

VII. Descripción del procedimiento

Consideraciones previas al inicio del procedimiento

- A. **Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.** La autorización que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO,
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE
TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL
ESTADO DE COLIMA**

y Transportes establecida como requisito en los trámites de autorización y aviso para construir e instalar infraestructura nueva y utilizar la ya existente debe exigirse en los siguientes casos:

| Acción que se pretende realizar | Infraestructura | Propiedad | Tipo de trámite | Tipo de infraestructura | Obligación de presentar la autorización de la DGAC | |
|---------------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|---|--|--|
| Instalación y/o construcción | Nueva | a) Privada b) Municipal | Autorización | 1. Torres | SÍ | |
| | | | | 2. Postes | SÍ | |
| | | | | 3. Ductos subterráneos | NO | |
| Regularización y/o Registro | Privada | Privada | | 4. Torres | SÍ | |
| | | | | 5. Postes | SÍ | |
| | | | | 6. Ductos subterráneos | NO | |
| Uso | Existente | Municipal | | 7. Torres | Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará. | |
| | | | | 8. Postes | Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará. | |
| | | | | 9. Ductos subterráneos | NO | |
| | | Privada | | Aviso | 10. Torres | Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará. |
| | | | | | 11. Postes | Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará. |
| | | | | | 12. Ductos subterráneos | NO |
| Mantenimiento y/o reparación | Existente | a) Privada b) Municipal | Aviso | 13. Torres, postes, ductos subterráneos, antenas, cableado aéreo y subterráneo de propiedad privada o del municipio | NO | |

Este trámite tiene como objetivo autorizar la altura máxima de construcciones o instalaciones (por ejemplo, postes, torres y antenas) dentro del territorio nacional para proteger la seguridad de la aviación en nuestro país.



El criterio de resolución para autorizar o no autorizar la instalación de infraestructura es la altura de los elementos que se pretendan instalar. Si la altura no genera afectación a operaciones de aeronaves y no incursiona en las superficies delimitadoras de obstáculos, entonces es posible otorgar una autorización.

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta el análisis de trayectorias de llegadas y de salida, así como de delimitación de obstáculos, de acuerdo con la DGAC cualquier empresa de telecomunicaciones que pretenda instalar o construir infraestructura que implique altura, debe contar con la autorización que otorga dicha autoridad.

El trámite se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria bajo la denominación "**Autorización de los planos de construcciones o instalaciones dentro de la zona de protección de un aeródromo civil**", con homoclave SCT-02-069 y puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la DGAC ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59>.

B. **Monumentos artísticos, arqueológicos o históricos.** En caso de que la **construcción e instalación de infraestructura nueva y regularización y/o registro de infraestructura existente** (trámites 1, 2, 3, 4, 5 y 6) (ESQUEMA PAGINA 2) pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 7, 8, 9, 10, 11 y 12), (ESQUEMA PAGINA 2) deberá presentarse el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

C. **Áreas naturales protegidas.** En caso de que la construcción e instalación **de infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) (Esquema página 2) pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, el interesado deberá presentar copia del permiso o autorización expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 7, 8, 9, 10, 11 Y 12), (ESQUEMA PAGINA 2) deberá presentarse el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.



Descripción del procedimiento

A. AUTORIZACIÓN

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación

1. El solicitante presenta ante **la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** el Formato de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones, acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite que corresponda.
2. la Dirección de Desarrollo Urbano, recibe el formato y documentos y:
 - 2.1 Registra en un minutarario.
 - 2.2 Conformar un expediente.
 - 2.3 En el plazo máximo de uno a tres días hábiles, se revisa la documentación.

Área de Dictaminación y Resolución.

3. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima**, es el área de dictaminación y resolución, encargándose del análisis del formato y documentos presentados a fin de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha del trámite correspondiente.
La solicitud del trámite se considera completa cuando el particular cumple con los requisitos establecidos en la ficha de trámite correspondiente.
4. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los seis días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.
La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de seis días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.
De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados (seis días hábiles), la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.
5. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** se encarga de la recepción de documentación y oficio de prevención, dictaminación, resolución y la encargada también de notificar al particular.
6. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** notificará al particular el oficio de prevención y recabará el acuse de notificación correspondiente.
7. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** enviará el acuse de notificación para su resguardo en el expediente correspondiente.
8. En caso de que el particular presente el desahogo de prevención, entregará la documentación faltante o corregida a **la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** y se le entrega acuse de recibido



al solicitante, lo registrará en el minutario y lo turnará en el plazo máximo de tres días hábiles para su análisis.

9. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** transcurrido el plazo de seis días hábiles otorgado al particular como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el solicitante no cumple con lo requerido en el oficio de prevención, la autoridad descartará el trámite por lo que no se le dará continuidad al mismo.

Para descartar el trámite la autoridad deberá emitir un escrito en el que, de manera fundada y motivada, señale el incumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

El descartar el trámite permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución por escrito de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

10. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** envía el oficio al particular mediante el cual no se le dará continuidad al trámite.

11. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima**, notificará al particular el oficio por el que se descarta el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

12. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** enviará el acuse de notificación para su resguardo en el expediente correspondiente.

13. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** en caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención la autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización considerando lo siguiente:

a) La autorización se otorga si es técnicamente factible la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Cuauhtémoc.

b) Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, así como la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Vigente.

De considerarlo necesario, la autoridad podrá hacer una visita al sitio o ruta señalada en la solicitud para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

14. Si conforme al análisis realizado, resulta viable el otorgamiento de la autorización, y conforme a la ficha de trámite correspondiente el solicitante debe presentar una póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad requerirá dicho al solicitante para que en



el plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, presente dicha póliza.

15. La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima envía el oficio de requerimiento para que notifique al particular.
16. La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima notificará al particular el oficio de requerimiento y recabará el acuse de notificación correspondiente.
17. La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima enviará el acuse de notificación para su resguardo en el expediente correspondiente.
18. En caso de que el particular presente la póliza de seguro (responsabilidad civil), la entregará a la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, quien entregará acuse al solicitante y la registrará en el minutorio y la turnará en el plazo máximo de un día hábil.
19. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima descartará el trámite.

Una vez que se tiene el expediente completo se reanuda el plazo de resolución de uno a tres días hábiles

Para descartar el trámite, la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señalara las razones que dieron lugar a que se descartara.

Al descartar el trámite, se permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar por escrito la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

La devolución de los documentos solicitados se otorgará en un plazo máximo de tres días hábiles una vez presentada la solicitud de devolución.

20. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** enviará el oficio de notificación al particular para descartar el trámite.
21. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** notificará al particular el oficio por el que se descarta el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.
22. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** enviará el acuse de notificación para su resguardo en el expediente correspondiente.
23. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** una vez que se haya presentado la póliza de seguro que en su caso se hubiere solicitado al particular por así establecerlo la ficha del trámite correspondiente, la autoridad emitirá la autorización correspondiente.
Una vez que se entrega la póliza y es viable, se notifica al solicitante realizar el pago, y una vez realizado el pago se entrega la autorización.



La autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud del nuevo trámite.

En la emisión de la autorización, la autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil del Municipio de Cuauhtémoc, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

24. Si del análisis realizado por la autoridad, conforme a los criterios señalados en el numeral 13 del presente procedimiento, determina que no es viable otorgar la autorización, emitirá resolución fundada y motivada en la que señale las causas por las que se niega la autorización solicitada.

La resolución por la que se niega la autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

25. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** enviará la resolución positiva o negativa de la solicitud de autorización para que lo notifique al particular.
26. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** notificará al particular la resolución positiva o negativa de autorización y recabará el acuse de notificación correspondiente.
27. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** enviará el acuse de notificación para su resguardo en el expediente correspondiente.

B. AVISO

1. El solicitante, previamente al inicio de los trabajos correspondientes y de acuerdo a los plazos establecidos en las fichas correspondientes, presenta ante la **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima**, el formato de aviso acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite de que se trate.
2. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** recibe el formato y documentos y:
 - 2.1 Registra en un minutario.
 - 2.2 Conformar un expediente.
3. **La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** revisará si el aviso cumple con los requisitos señalados en la ficha del trámite de que se trate.



En caso de que el aviso cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por presentado.
En caso de que el aviso no cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por no presentado.

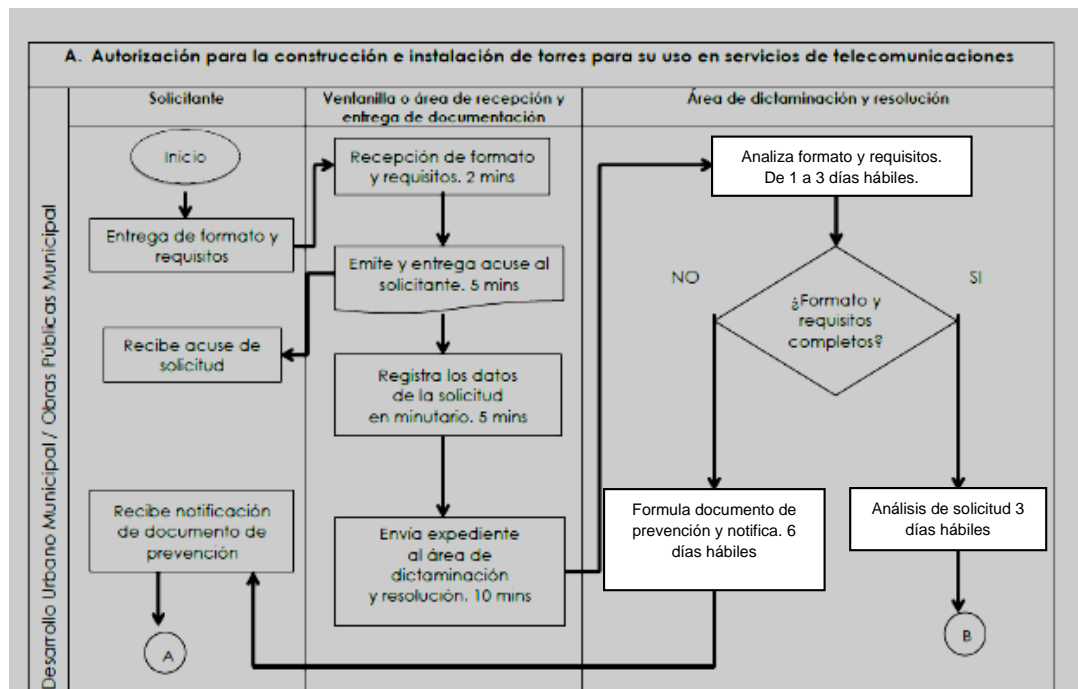
La autoridad en todo caso podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.

Sin la presentación del aviso no podrán realizarse los trabajos correspondientes al trámite de que se trate.

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

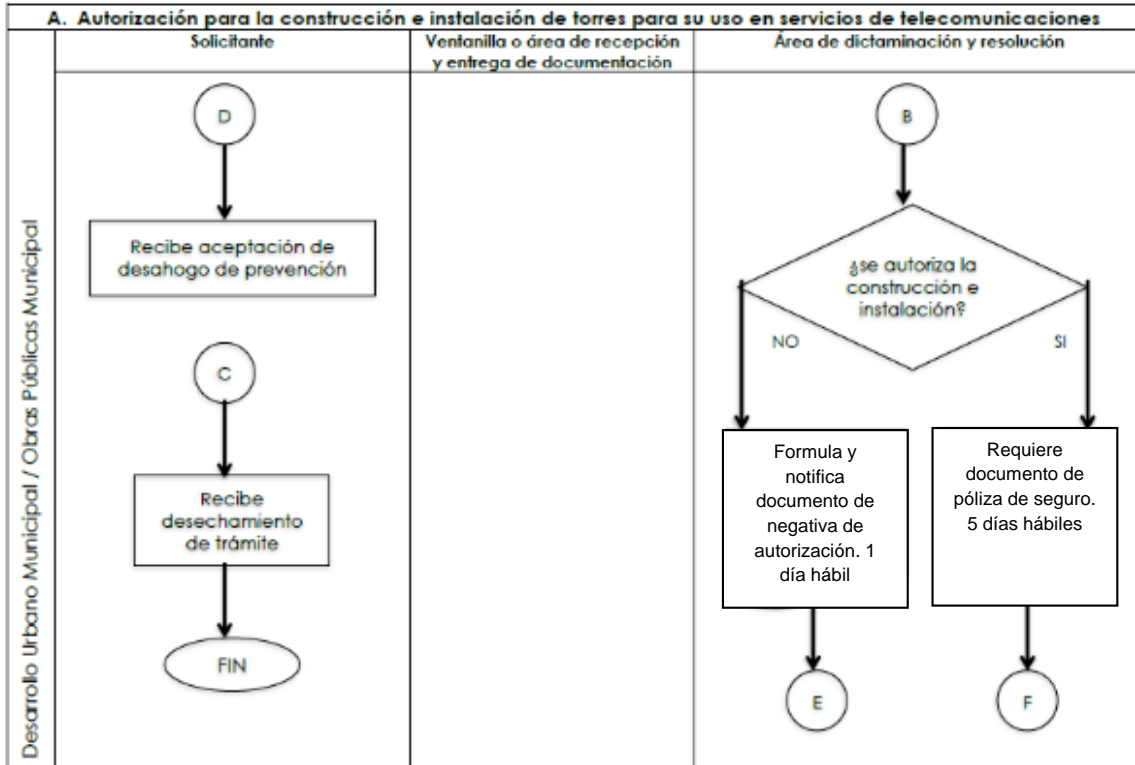
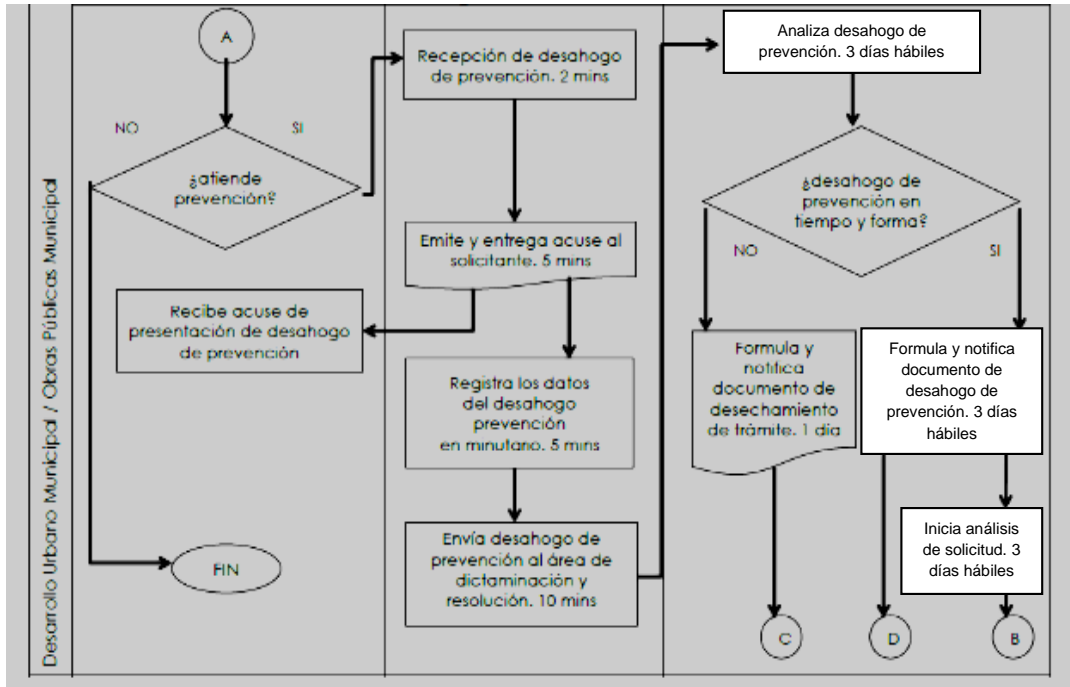
4. En caso de que el aviso se tenga por presentado, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima le informará el aviso a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

VIII. Diagramas de flujo



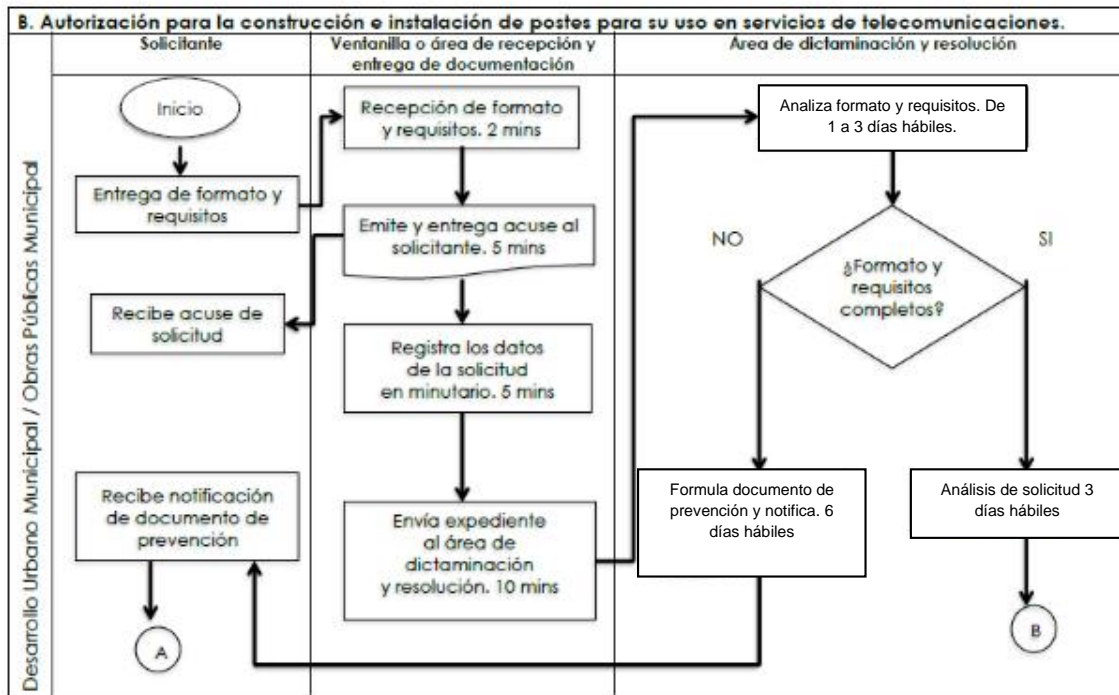
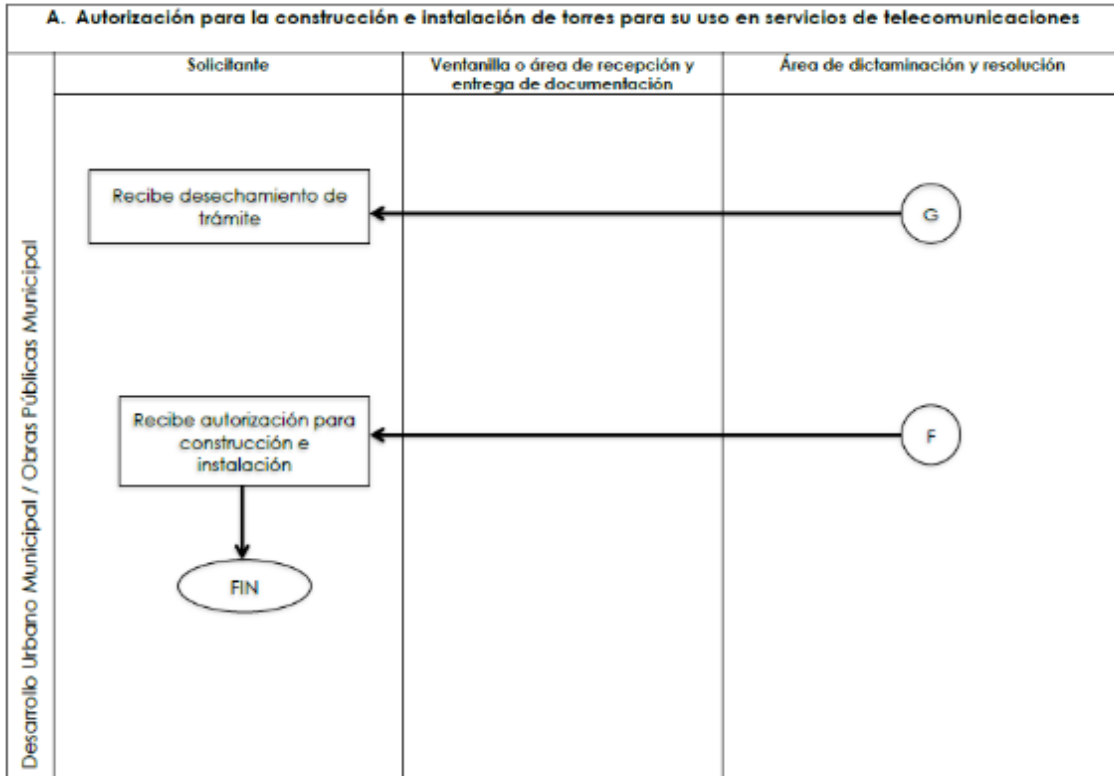


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA



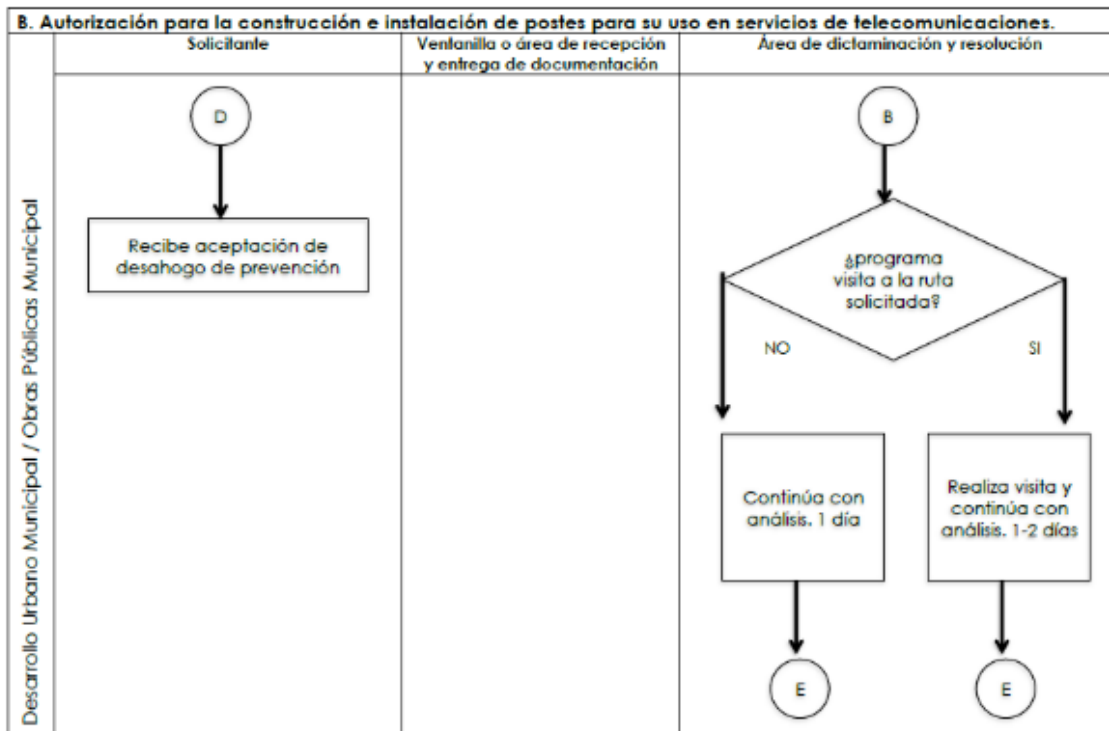
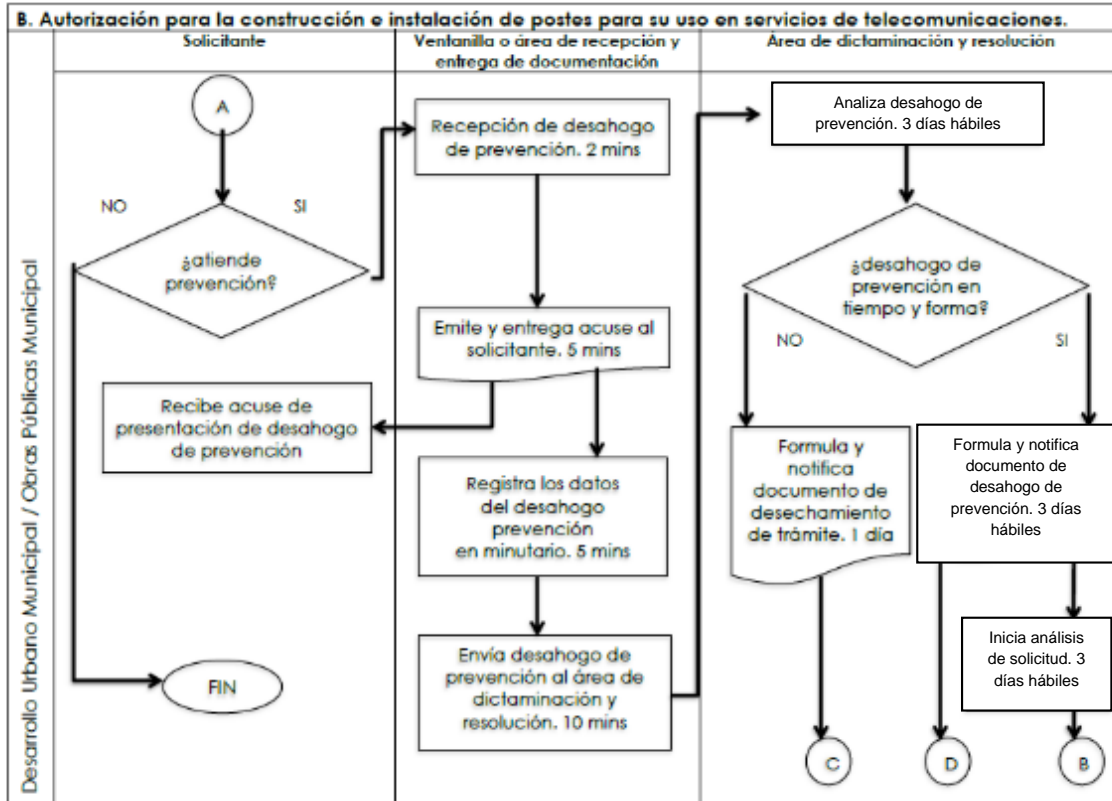


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA



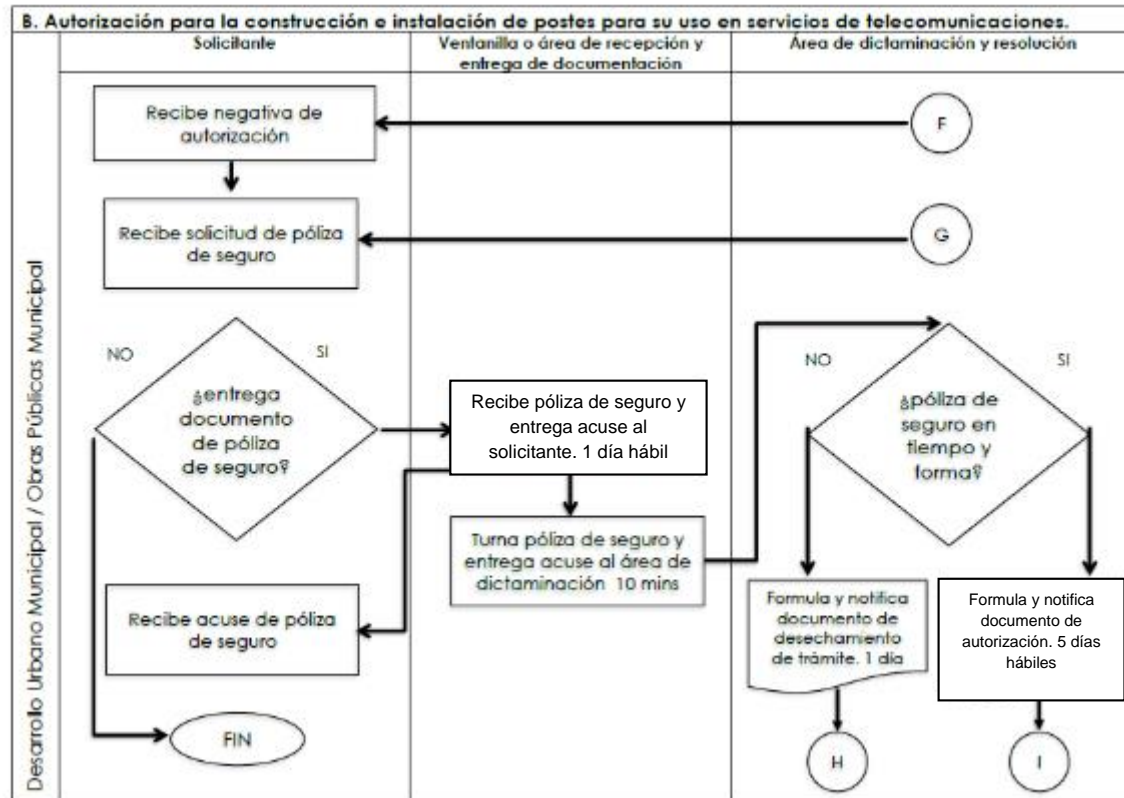
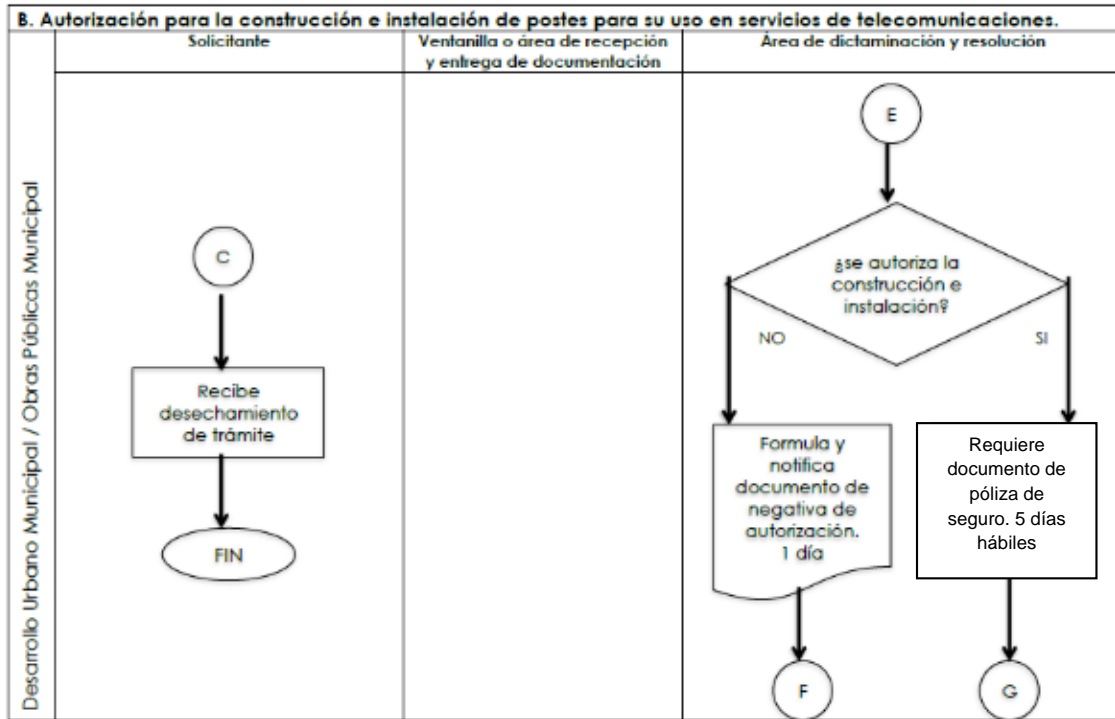


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO,
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE
TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL
ESTADO DE COLIMA**



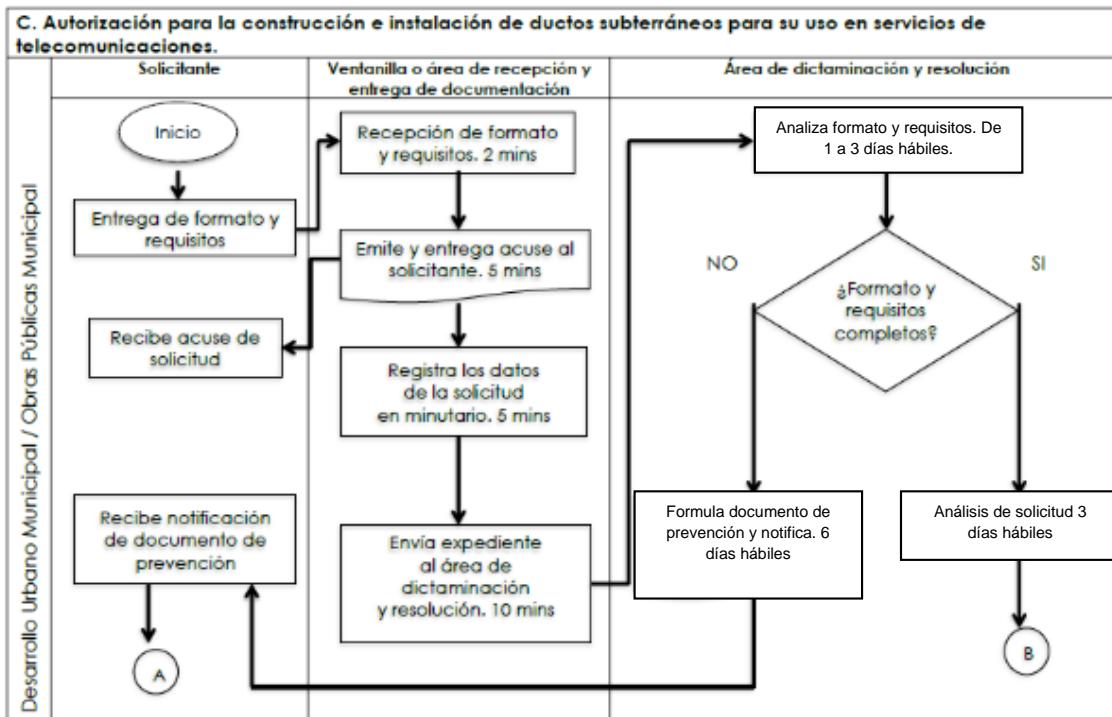
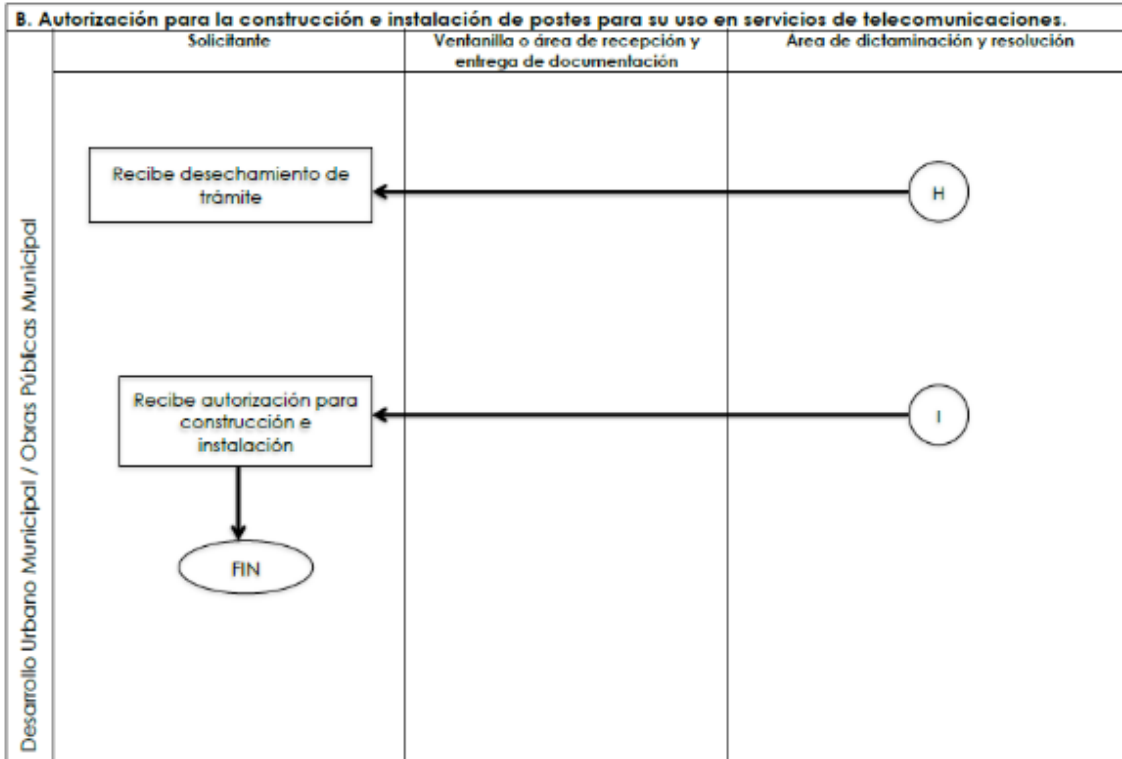


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA



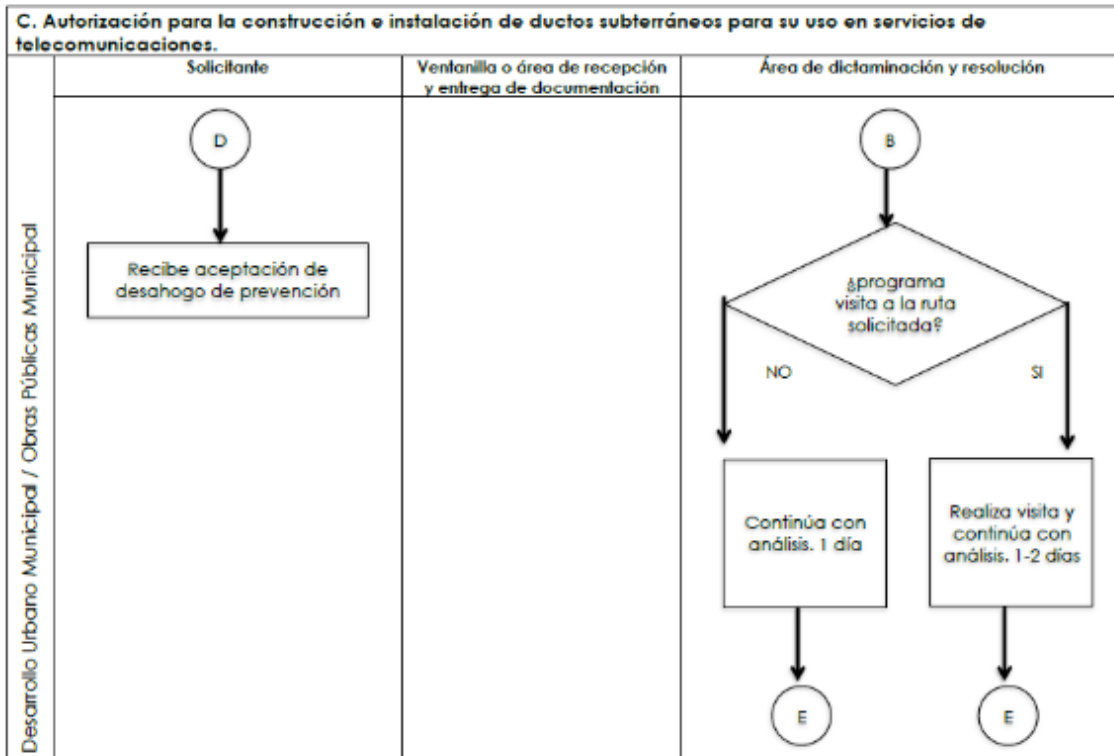
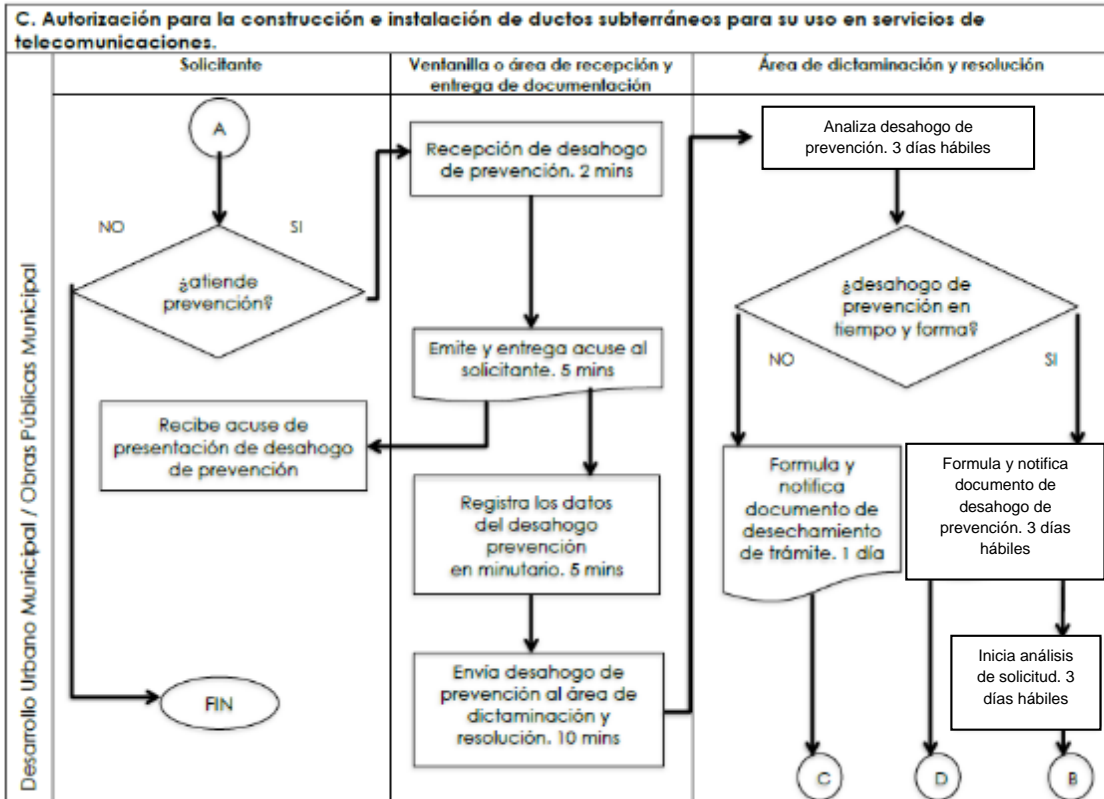


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA



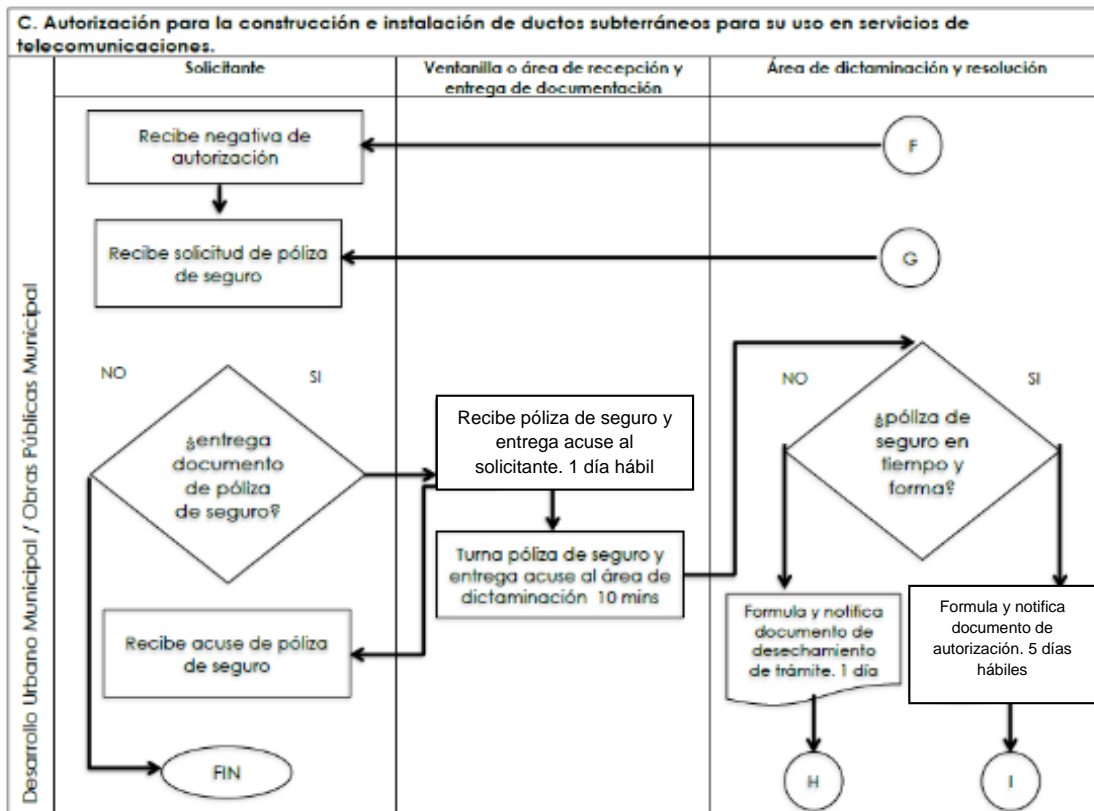
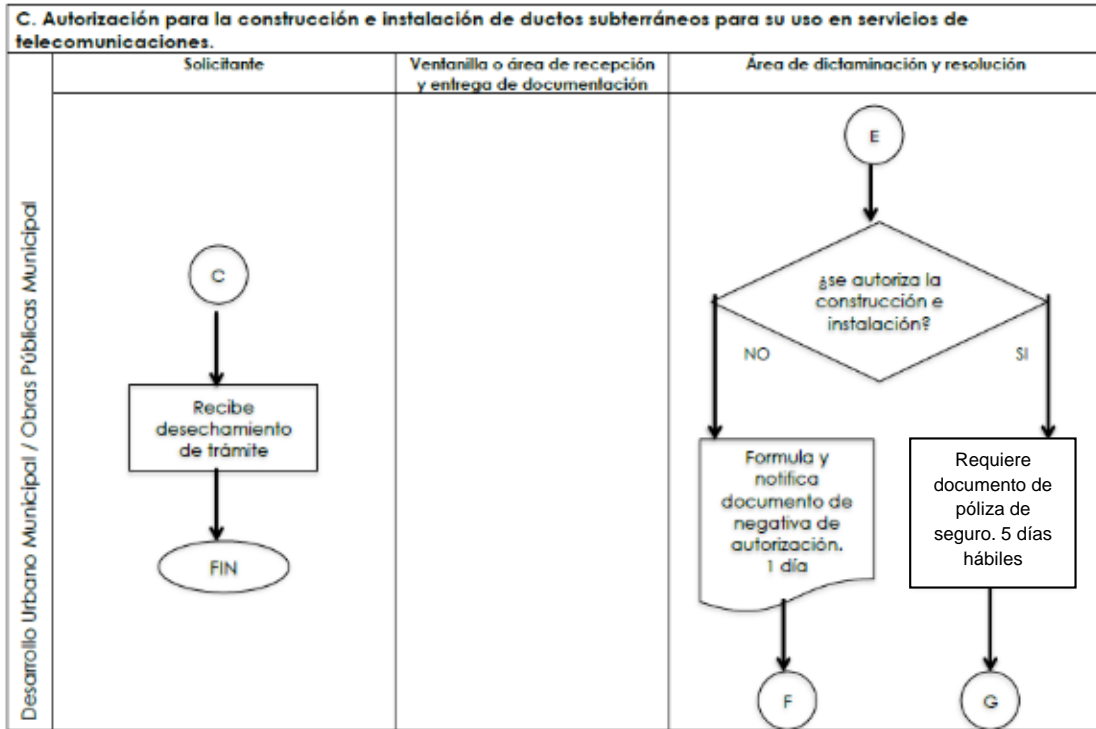


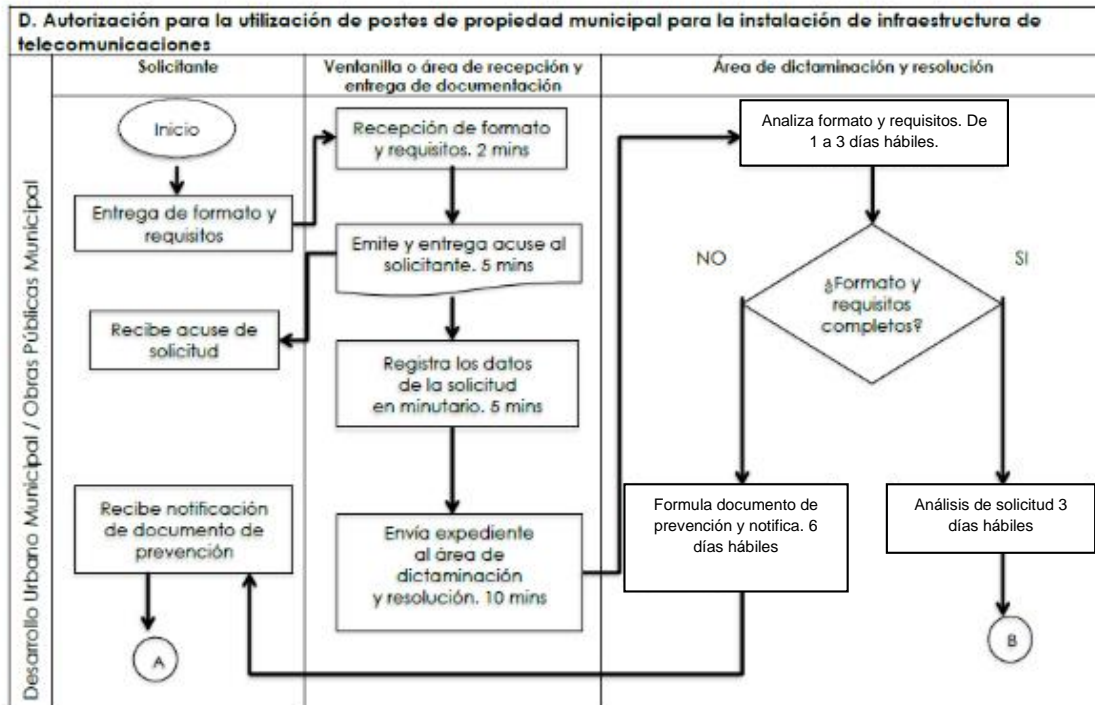
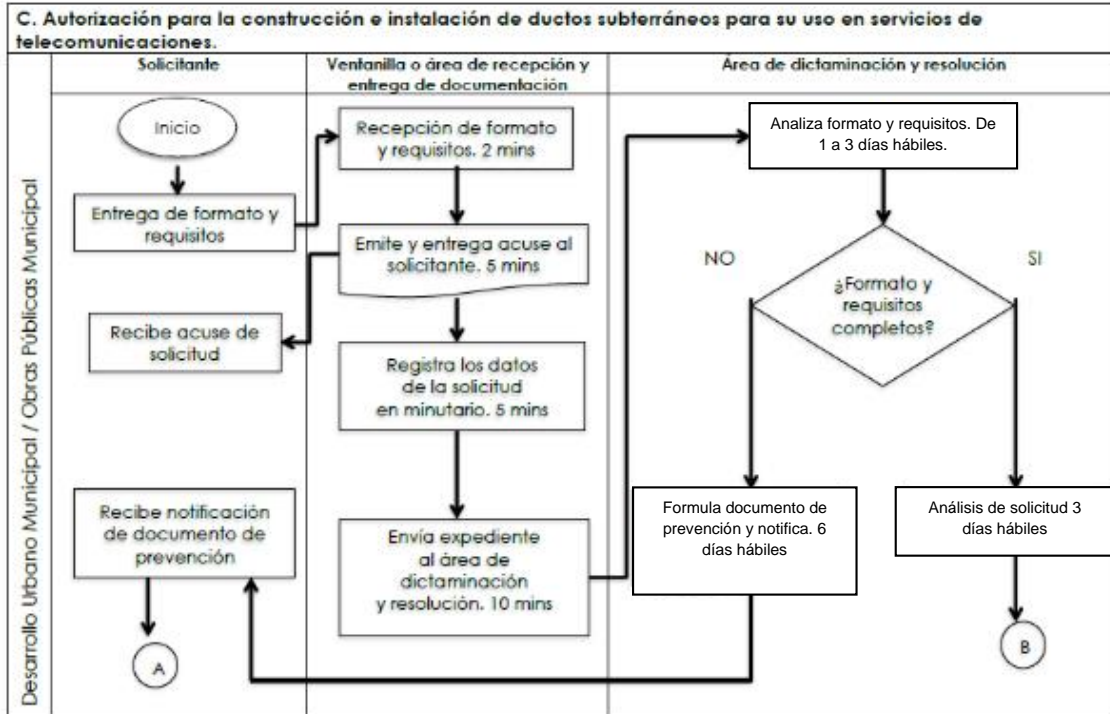
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA





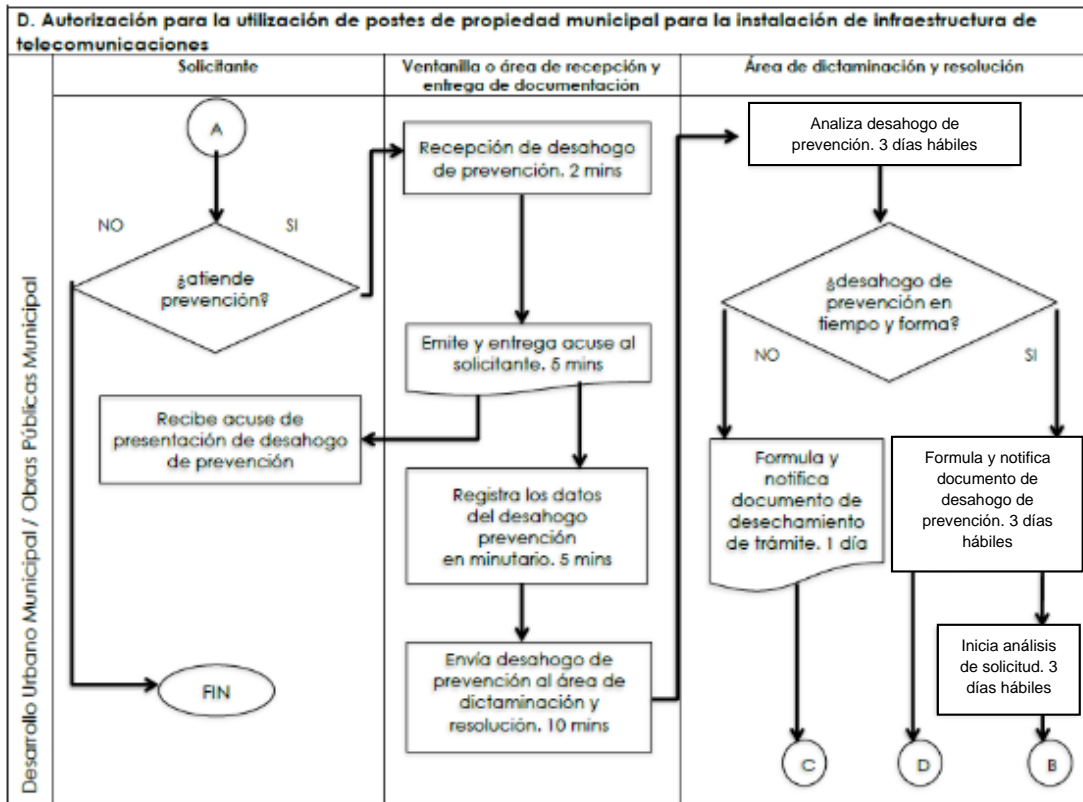
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA





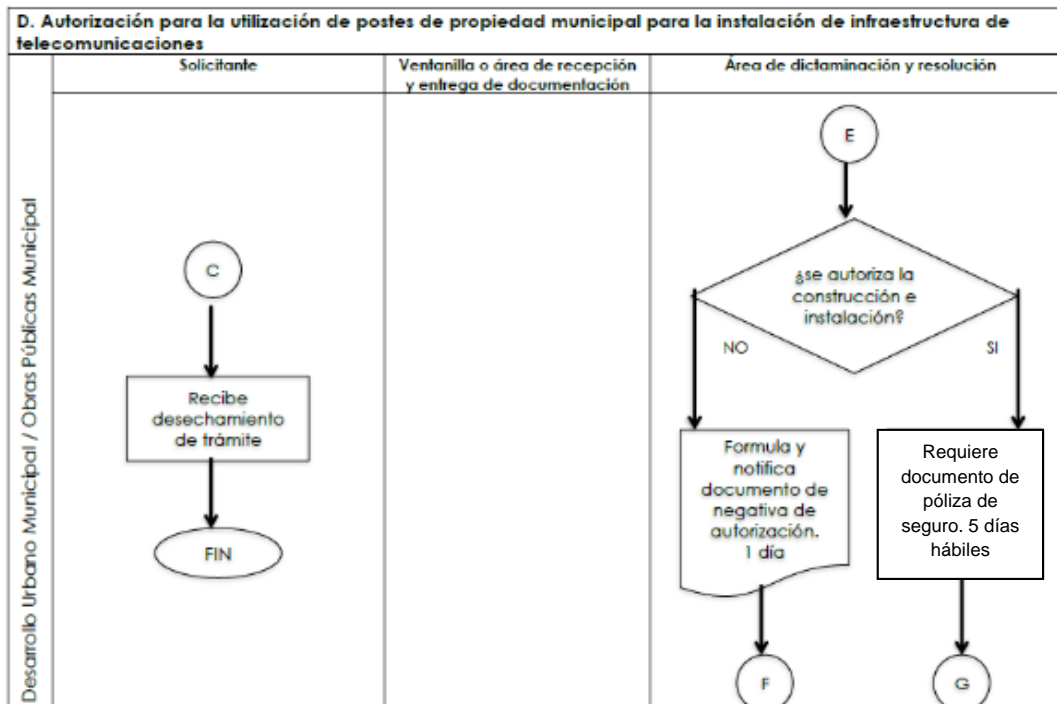
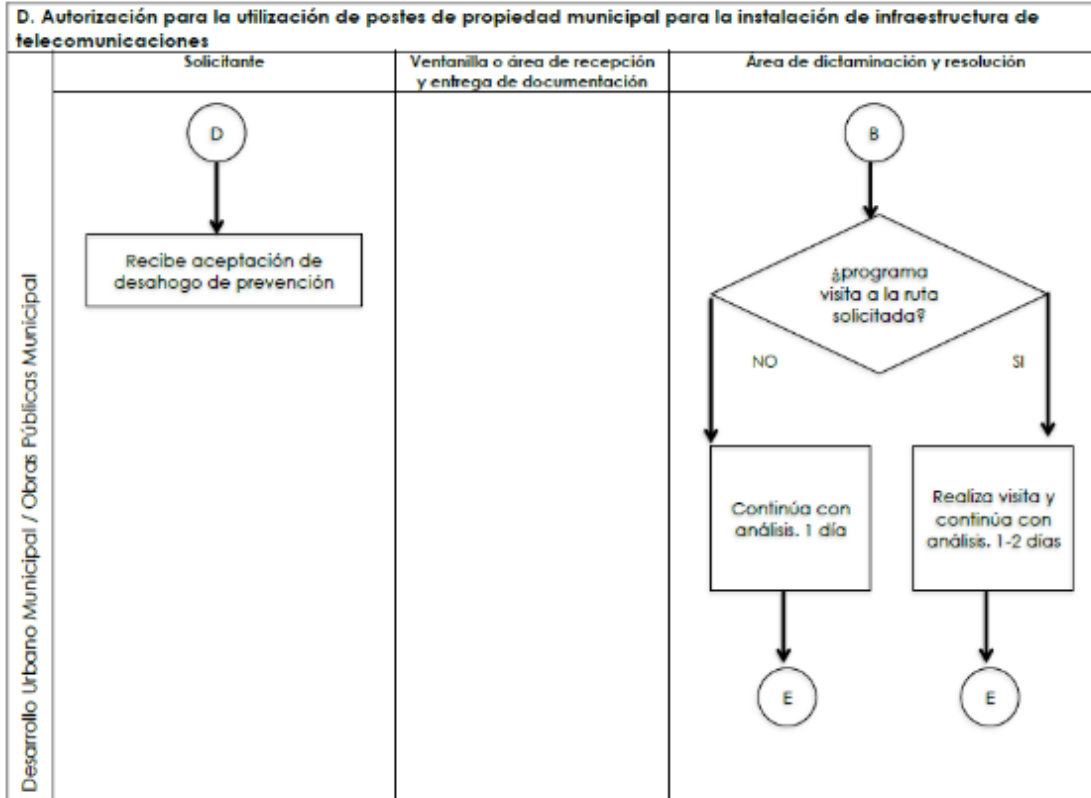


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA



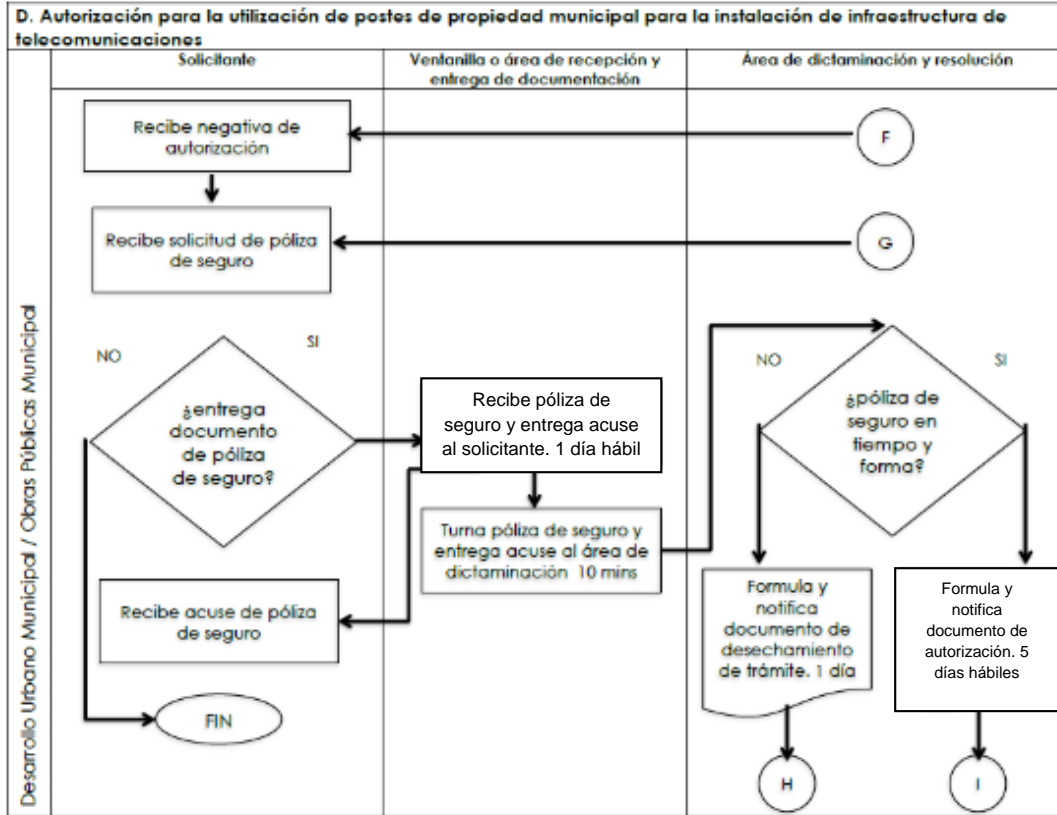


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA



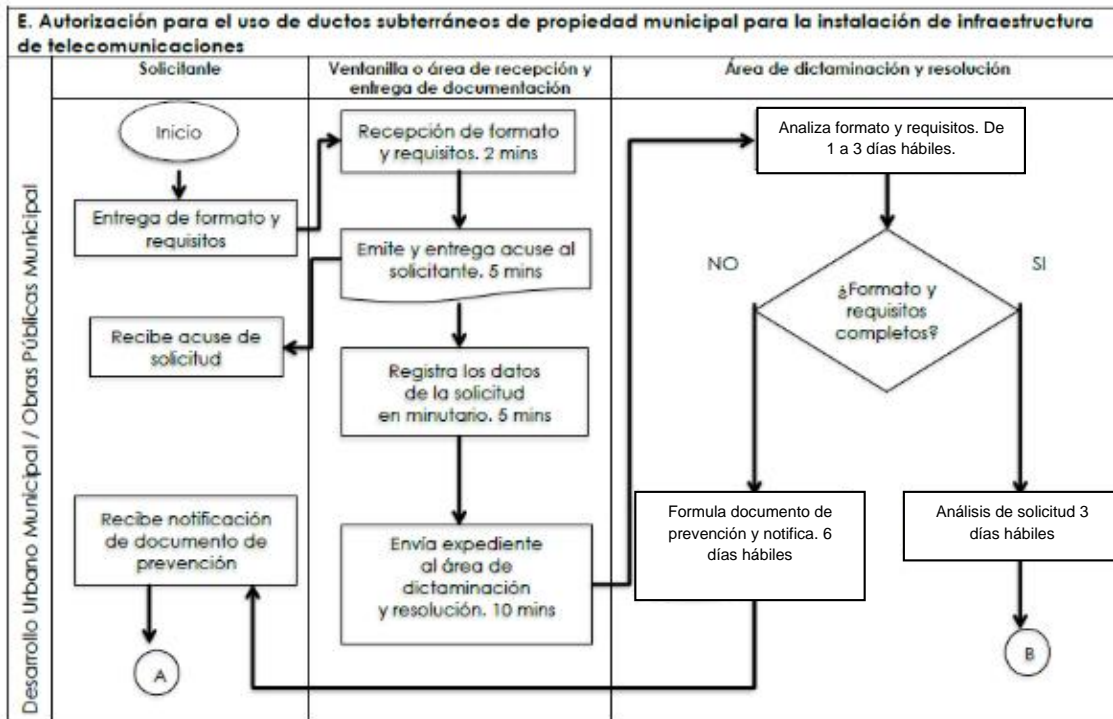
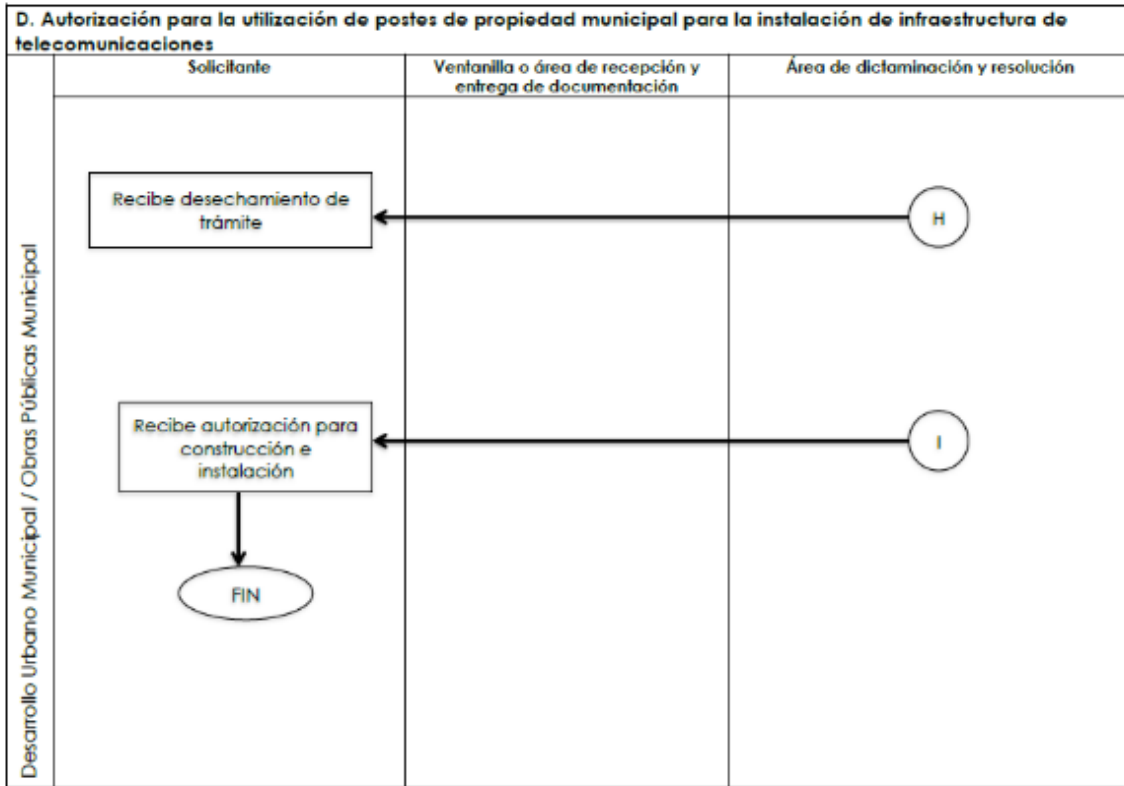


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA



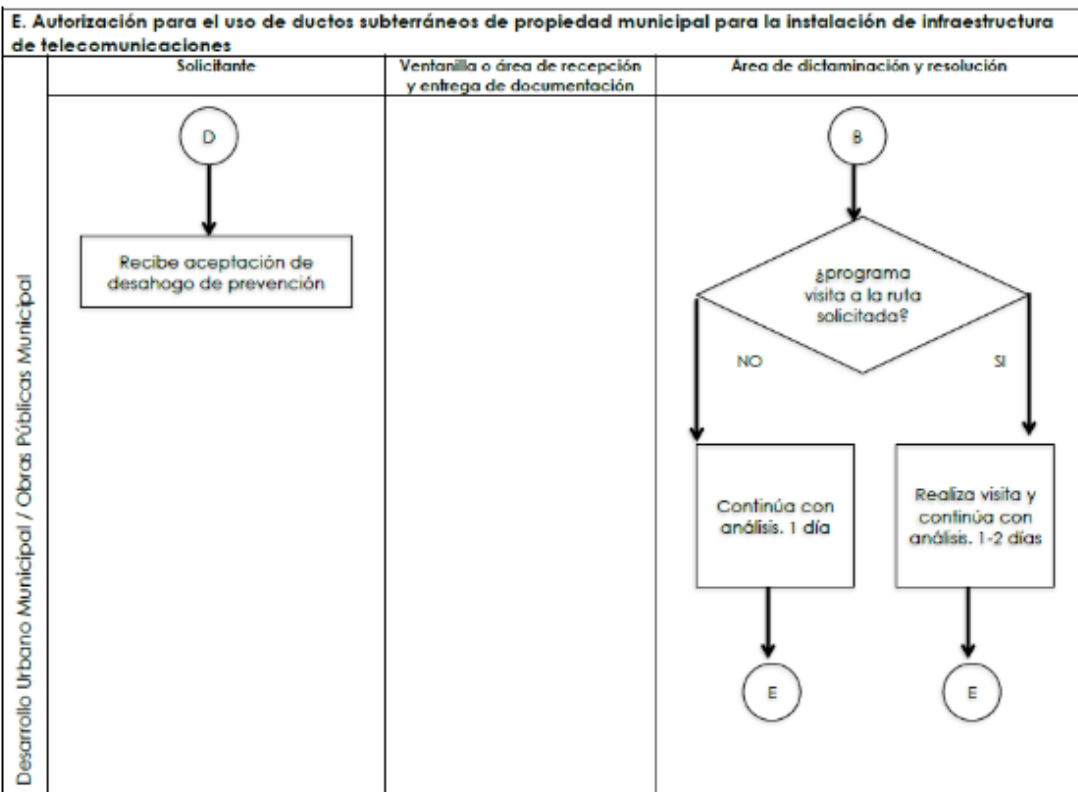
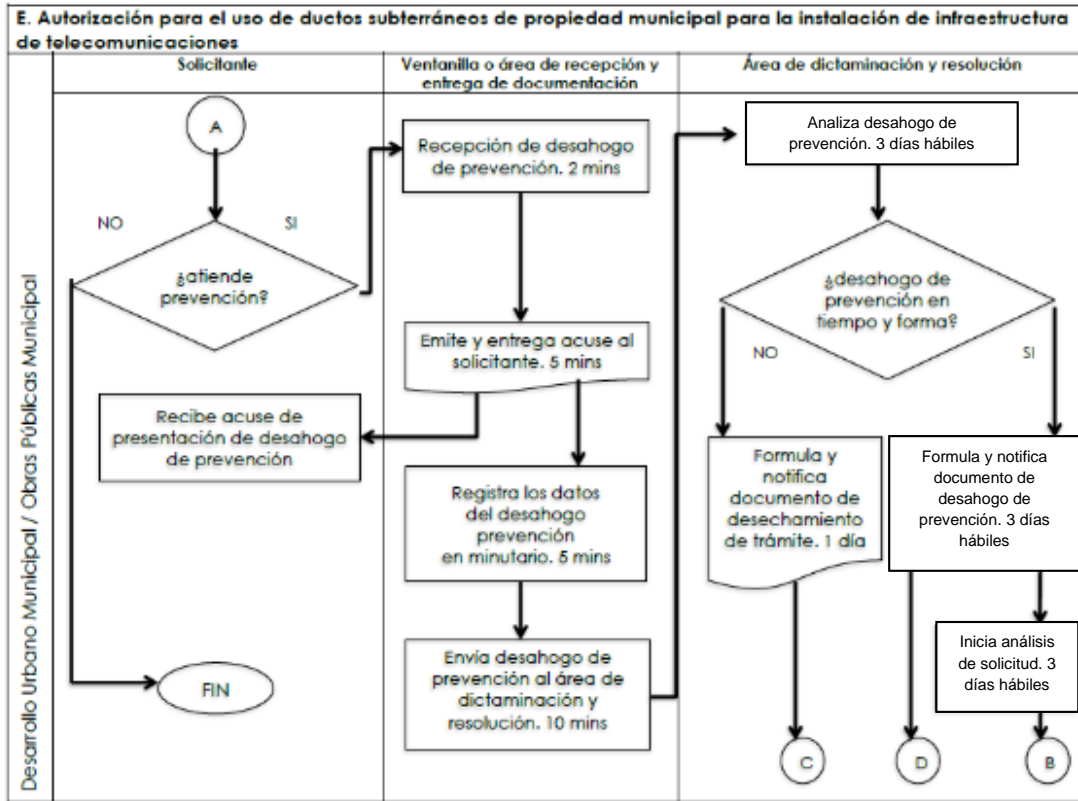


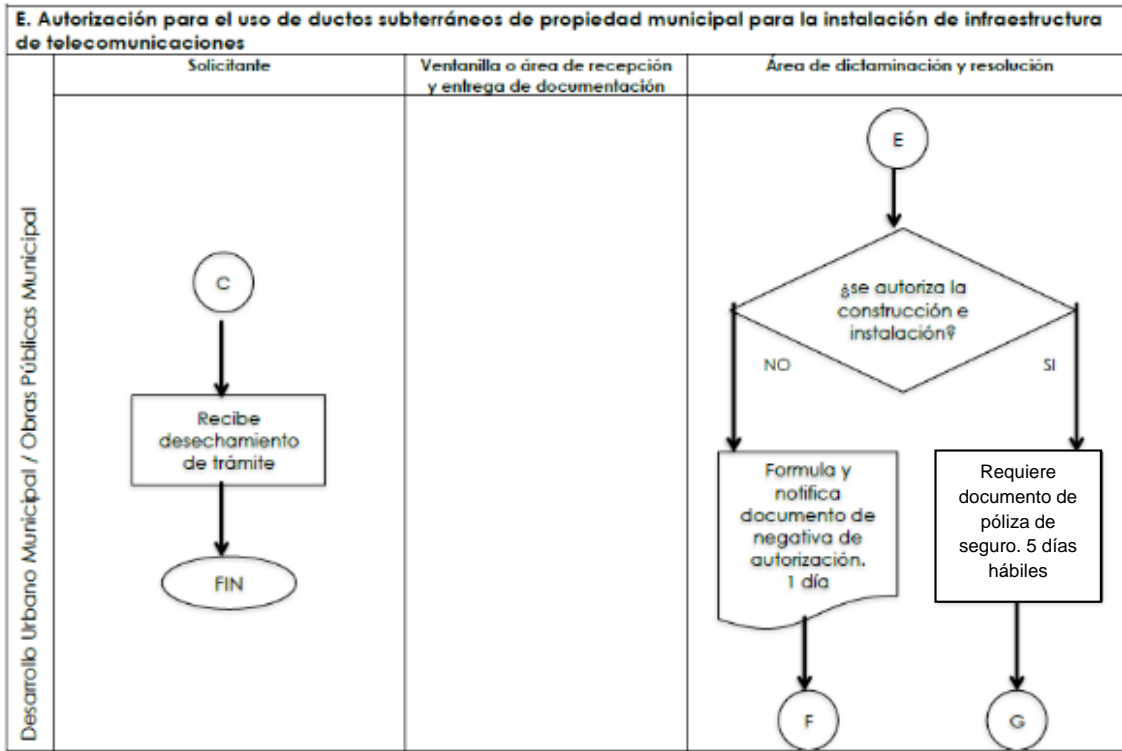
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA





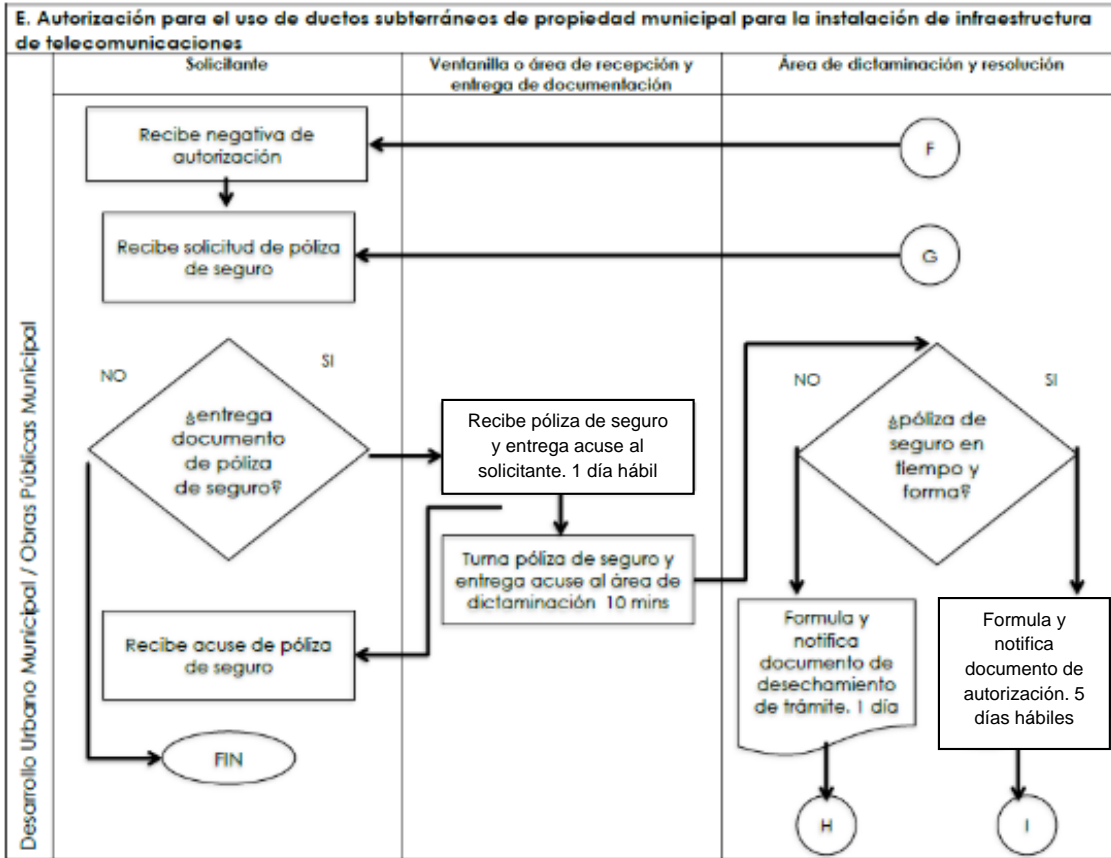
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA





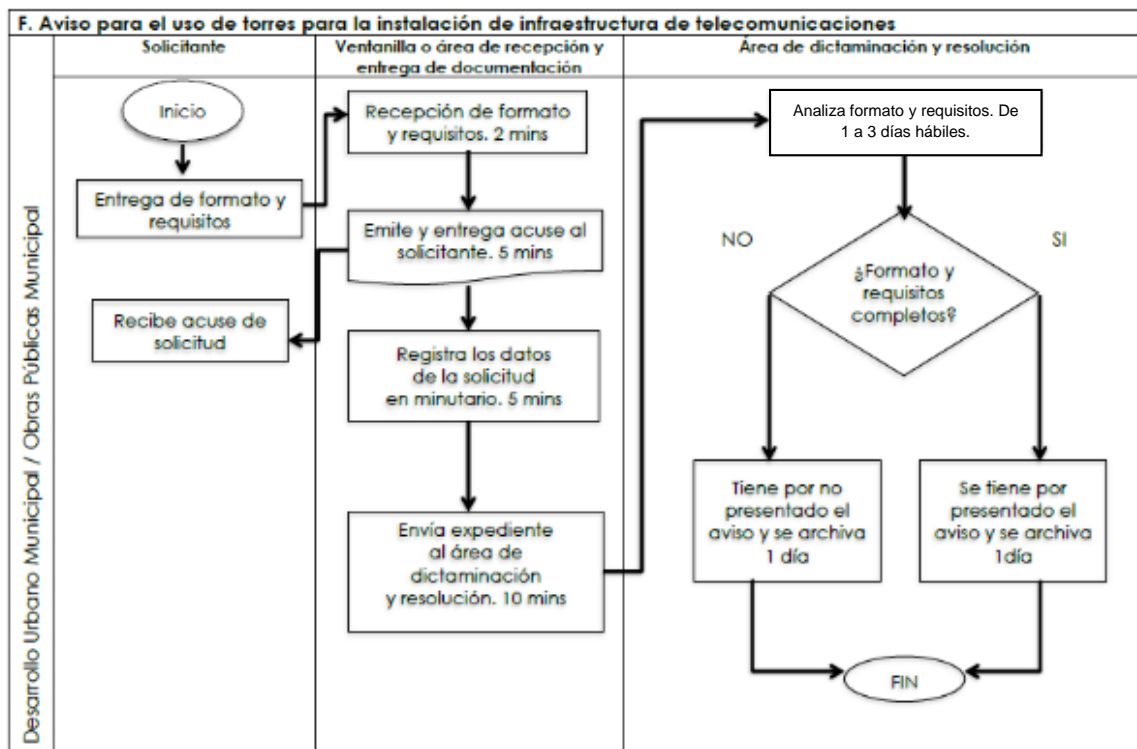
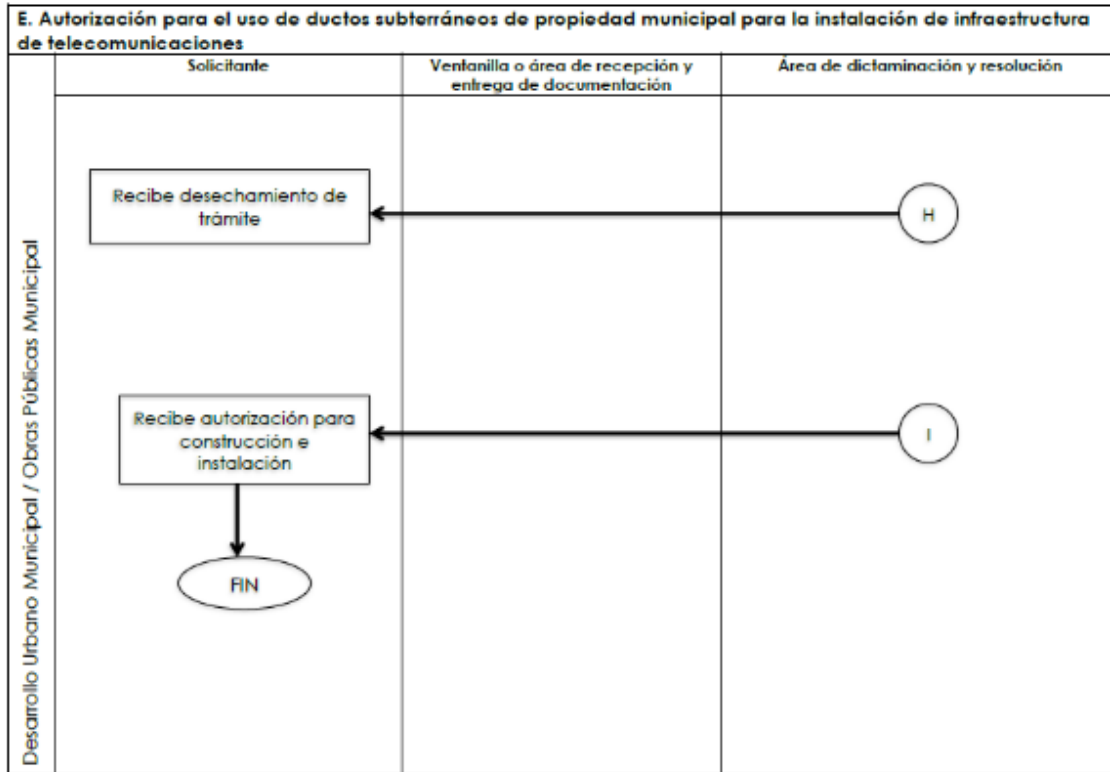


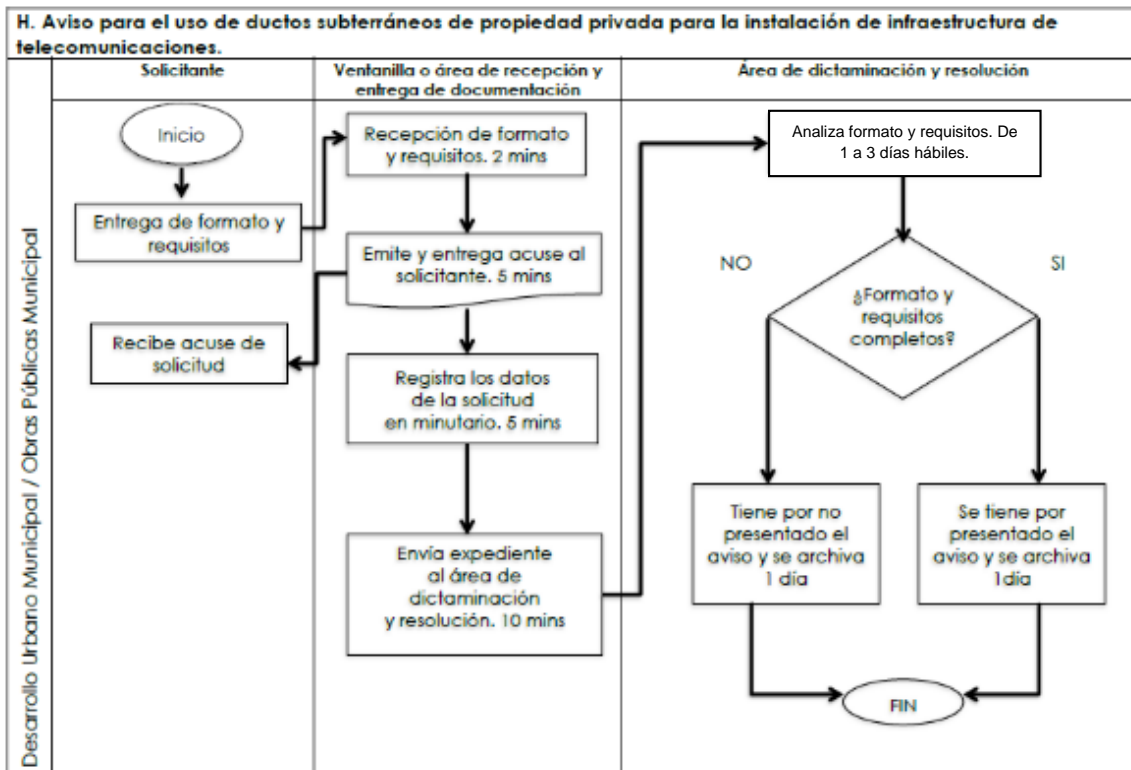
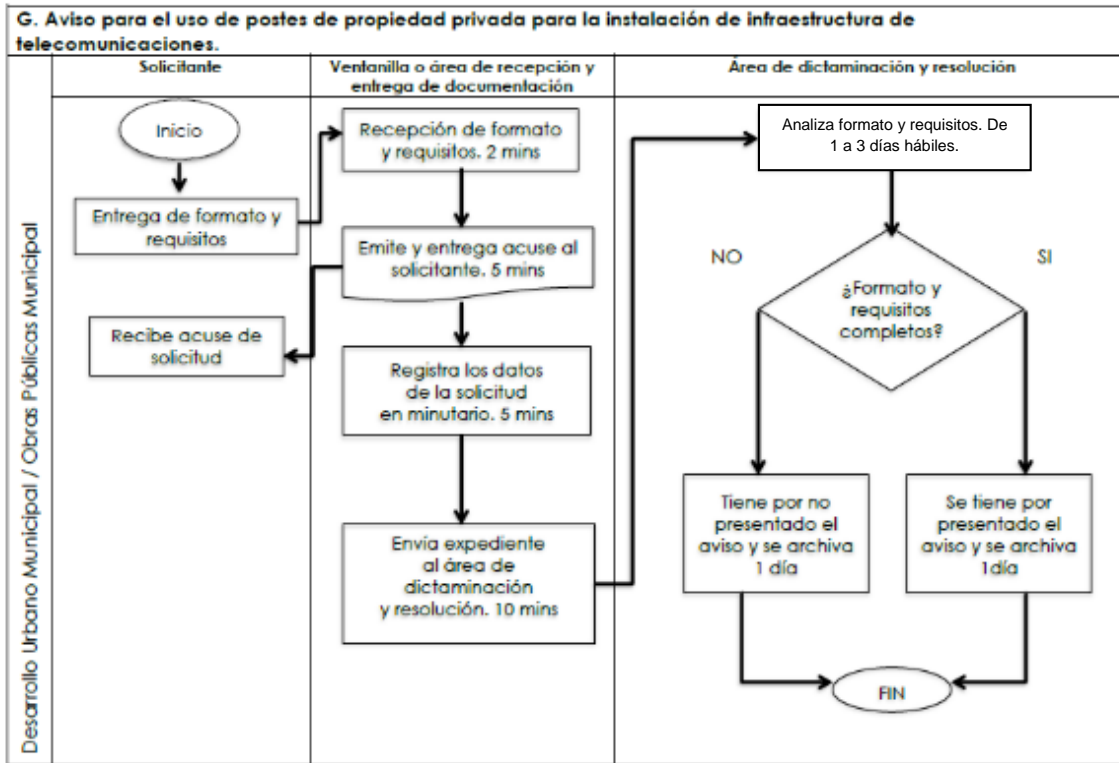
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA

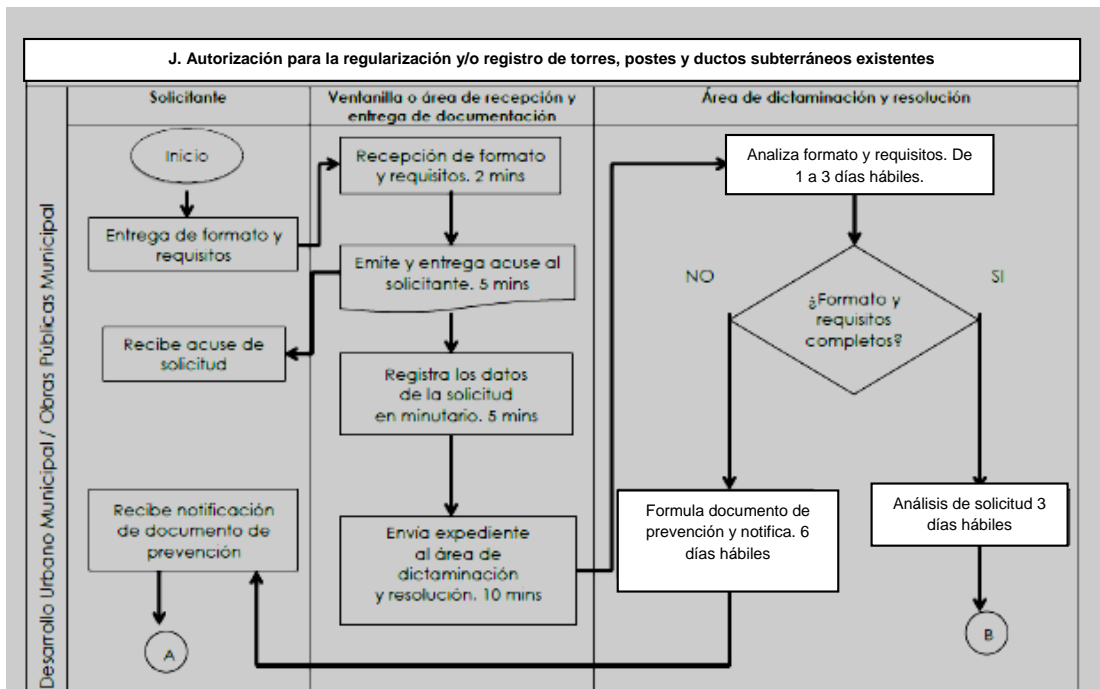
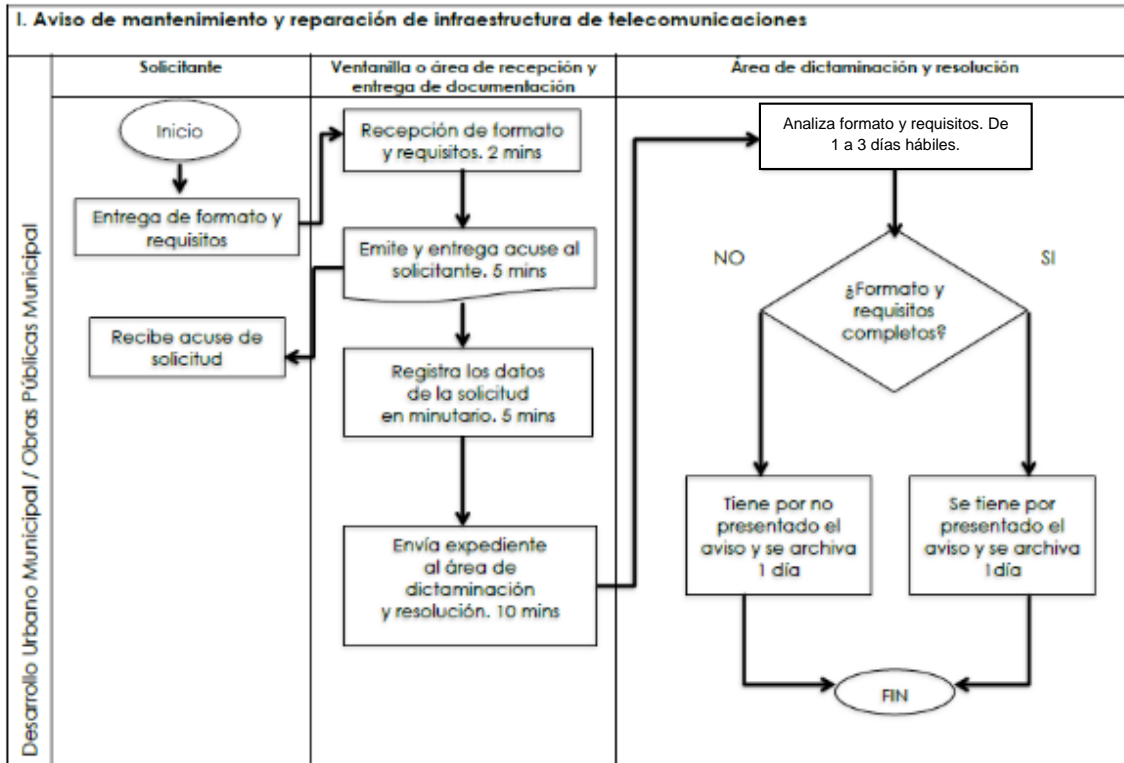




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA

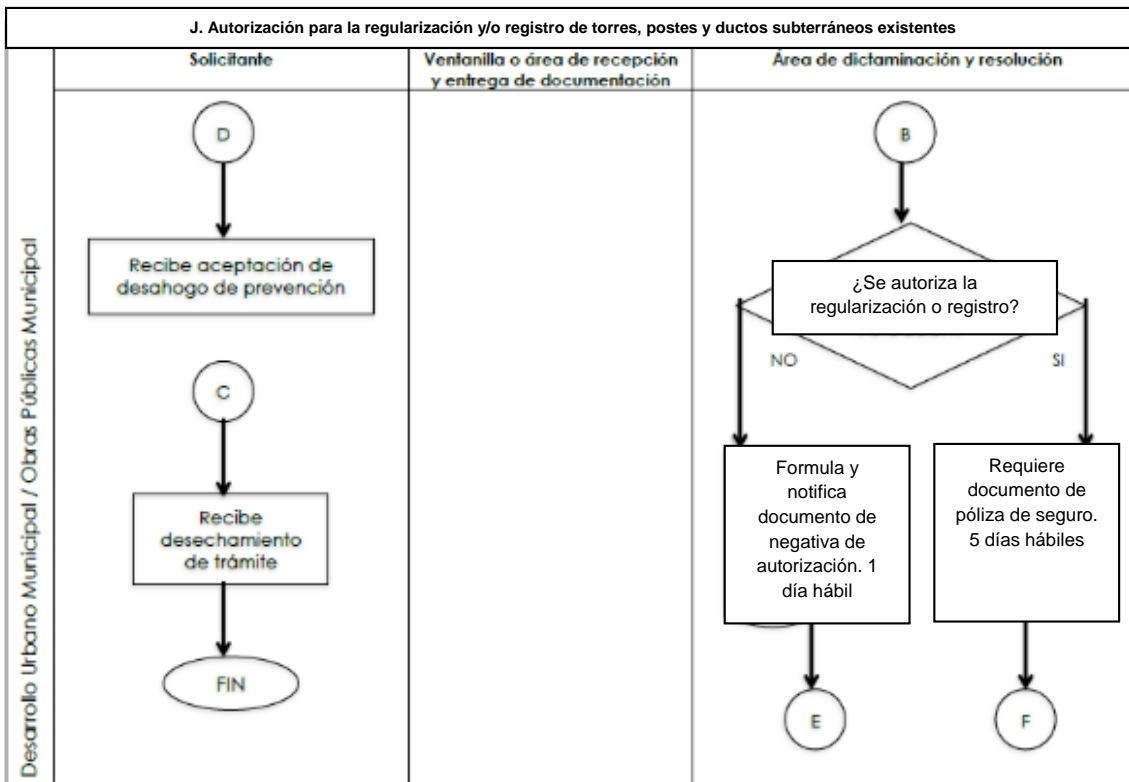
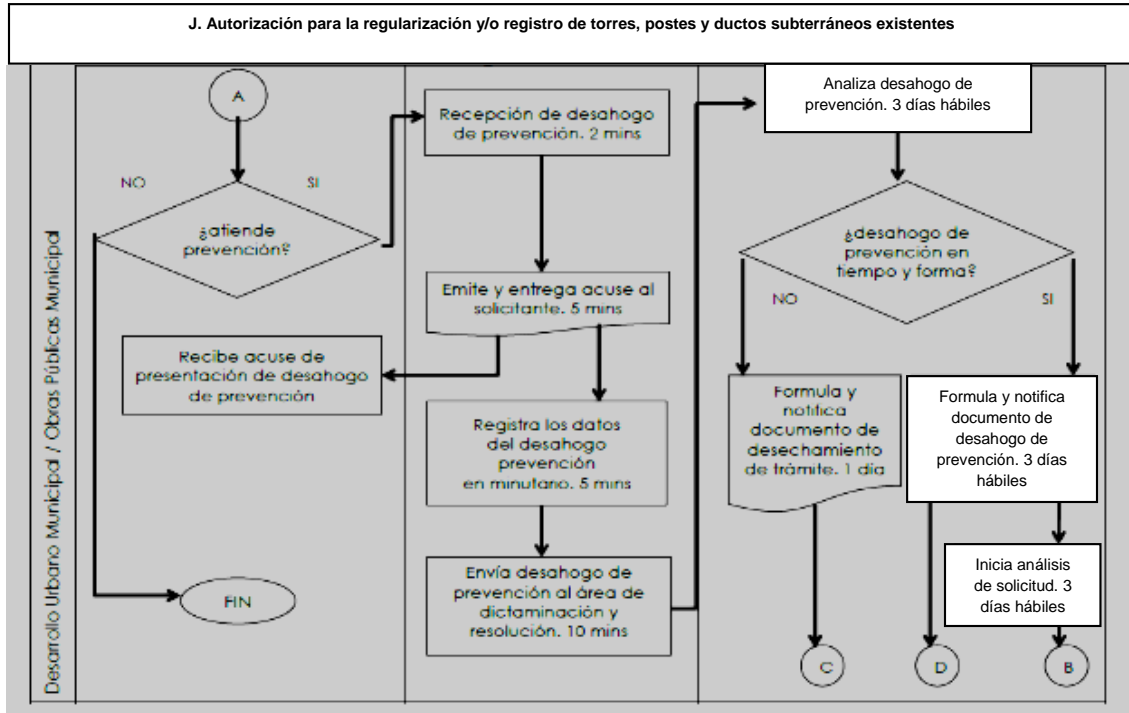


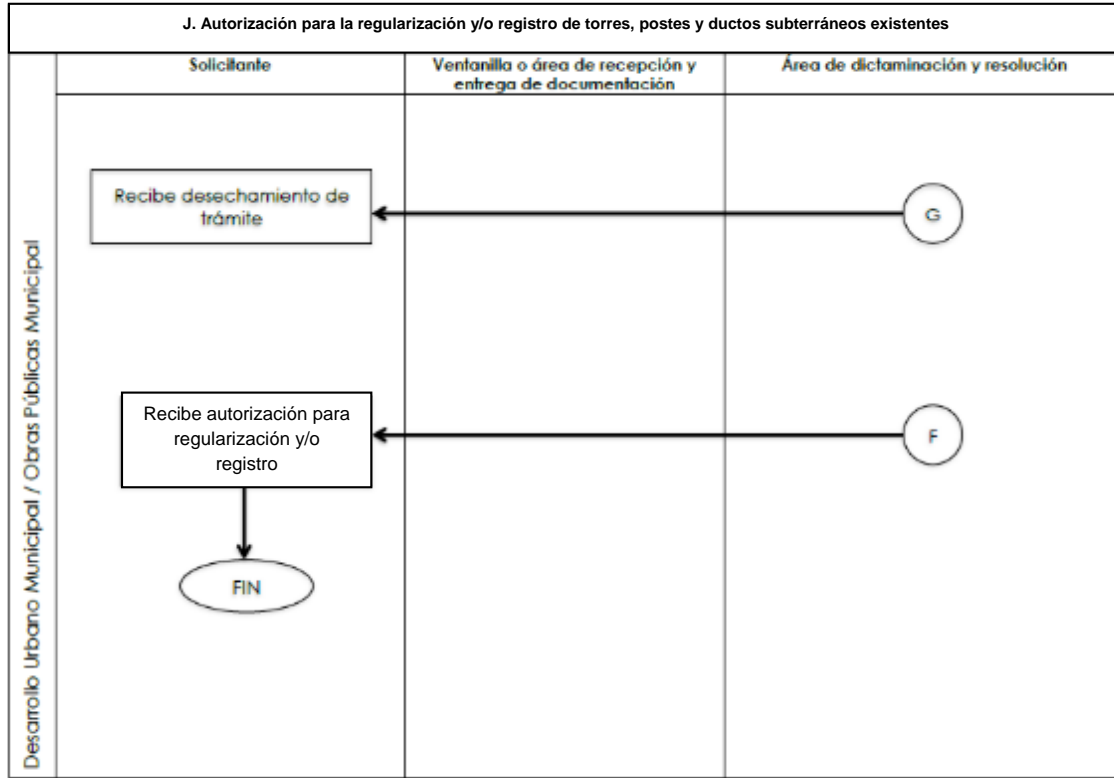






MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA





IX. Control de documentos y registros

Oficina: **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima**

- A. La recepción de solicitudes de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones se recibirán en los formatos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones para el municipio de Cuauhtémoc del Estado de Colima.
- B. En la **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima** o área designada para la recepción de trámites, se establecerá en el formato entregado por el solicitante los siguientes apartados:
 1. Receptor: Identificador de la persona que recibe el formato y documentos anexos.
 2. Fecha y hora de ingreso de la solicitud.
 3. Número de solicitud: Se conforma de un identificador conforme al trámite presentado y el número consecutivo de solicitudes presentadas para el trámite y el año de recepción de la solicitud.

Por ejemplo: Trámite de autorización para la construcción e instalación de torre presentada el día 5 de septiembre de 2018 a las 11.23 horas.

El número de solicitud podría ser:

T-AUTOCI-050918-11.23-número consecutivo-2018



Conforme a la documentación anexa declarada por el solicitante al momento de hacer entrega de la misma, el área de recepción de trámites realizará una revisión solo de la existencia de los documentos incluidos por parte del solicitante para señalar que se reciben los documentos que el solicitante señaló en su formato de solicitud o de presentación de aviso.

- C. Derivado de la revisión de los documentos anexos presentados por el solicitante, realizará un registro de existencia y concordancia con los requisitos del trámite el cual deberá formar parte del expediente de la solicitud. En su caso, este registro deberá incluir la información respecto al resultado de la visita al lugar de construcción/instalación o uso de infraestructura y de la póliza de seguro, oficios y notificaciones aplicables, de tal forma que el expediente se conforme con todos los documentos inherentes a la solicitud, análisis y resolución.
- D. Mantendrán actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos de los trámites de autorización:
 - 1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
 - 2. Número de solicitud.
 - 3. Receptor de la solicitud en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
 - 4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites
 - 5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
 - 6. Fecha y hora de recepción de la solicitud por el área de dictaminación y resolución.
 - 7. En su caso, señalar oficio de prevención al solicitante.
 - 8. En su caso, fecha de notificación de prevención al solicitante.
 - 9. En su caso, fecha de atención a la prevención por parte del solicitante.
 - 10. En su caso, señalar fecha y hora de visita al lugar de la construcción/instalación o uso de infraestructura.
 - 11. En su caso, señalar fecha de requerimiento de póliza de seguro al solicitante.
 - 12. En su caso, señalar fecha de entrega de póliza de seguro por parte del solicitante.
 - 13. Señalar tipo de resolución otorgada al solicitante (desechamiento, autorización o negativa).
 - 14. Señalar oficio de resolución otorgada al solicitante.
 - 15. Señalar fecha de notificación de resolución otorgada al solicitante.
 - 16. Señalar fecha de aviso, en su caso, a áreas de la Presidencia Municipal respecto a la autorización otorgada.
- E. En el caso de avisos recibidos (por vía presencial y electrónica) el área de dictaminación y resolución mantendrá actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos:
 - 1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
 - 2. Número de solicitud.
 - 3. Receptor.
 - 4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
 - 5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
 - 6. Fecha y hora de recepción de la solicitud al área de dictaminación y resolución.
 - 7. Señalar si el aviso cumple con los requisitos y se tiene por presentado



X. Indicadores, medición, análisis y mejora

Se presentan cuatro indicadores de gestión respecto a la atención de los trámites realizada por la autoridad.

Para los procesos de trámite de autorizaciones y aviso se eligen las características que a partir de mediciones continuas y con una frecuencia mensual, permitirán orientar acciones de mejora a los procesos derivadas de desviaciones detectadas respecto a los parámetros de control como lo es el tiempo de respuesta en el caso de las autorizaciones y el tener por presentados los avisos por parte de la autoridad.

I) Porcentaje de atención a solicitudes de trámites atendidas

Objetivo:

Conocer el porcentaje de trámites atendidos (procesados y rechazados) al periodo.

Fórmula:

$(\text{Número de solicitudes de trámite atendidas al período (suma de trámites procesados, en proceso y rechazados)} / \text{Total de solicitudes de trámite ingresadas al período}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

II) Porcentaje de autorizaciones otorgadas

Objetivo:

Conocer el porcentaje de trámites de autorización con resolución favorable al periodo.

Fórmula:

$(\text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución favorable} / \text{Total de solicitudes de trámite de autorización al período}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

III) Porcentaje de avisos valorados como presentados

Objetivo:

Conocer el porcentaje de avisos valorados como presentados al periodo

Fórmula: $(\text{Número de avisos presentados y valorados como presentados} / \text{Total de avisos presentados al período}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual



IV) Porcentaje de autorizaciones con resolución en 21 días hábiles

Objetivo: Conocer el porcentaje de autorizaciones con resolución en 21 días hábiles

Fórmula: $(\text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución en 21 días hábiles} / \text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

Las fases de medición, análisis y mejora son responsabilidad del área de dictaminación y resolución de los trámites.

Con una periodicidad mensual se integrará la información de las bases de datos de seguimiento en la atención de los trámites para realizar la evaluación de los indicadores y se obtendrá un informe de la operación de los trámites. El informe podrá incorporar, además, evidencia cualitativa de los procesos de atención que el área de dictaminación y resolución de los trámites haya obtenido durante el periodo y que resulte relevante para el mismo.

El informe concluirá con un análisis de fortalezas, debilidades y, en su caso, acciones de mejora respecto a la ejecución de procedimiento para su presentación al titular del área de dictaminación y resolución de trámites para evaluación y determinación de las acciones de mejora y recomendaciones al procedimiento de atención de los trámites y determinará la forma y tiempos en que serán aplicadas y comunicadas al personal involucrado en la atención del trámite desde el área de ventanilla o área designada para la recepción de trámites y el área de dictaminación y resolución de los mismos.

C. Fichas de trámites

- A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- D. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- E. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- F. Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- G. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- H. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- I. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.



| | |
|--|--|
| I. Nombre y descripción del trámite o servicio | Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones. |
| | El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros. |
| II. Modalidad | Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad privada . |
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima, el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los seis días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los seis días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.4. Transcurrido el plazo de seis días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente dentro de un plazo de cinco días hábiles. |



| | |
|---|---|
| | <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p> |
| <p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos del inmueble o predio.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple.5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.7. Cartas responsivas de peritos:<ol style="list-style-type: none">i.proyecto.ii.memoria de cálculoiii.instalaciones eléctricasiv.estructuras Original.8. Memoria de cálculo. Original.9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.10. Plan de mantenimiento. Original.11. Memoria descriptiva del proyecto. Original.12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente. Original. |



| | |
|---|---|
| <p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p> | <p>Formato de solicitud de autorización para la construcción e instalación de infraestructura (torres, postes, ductos subterráneos) o uso de infraestructura de postes o ductos subterráneos del municipio de Cuauhtémoc, Colima.</p> |
| <p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p> | <p>Formato y fecha de publicación</p> |
| <p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima</p> |
| <p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p> | <p>21 días hábiles Aplica la negativa ficta</p> |
| <p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p> | <p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles</p> |
| <p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p> | <p>De acuerdo a la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (montos aprobados por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima.</p> |



| | |
|--|---|
| <p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, regulación registros y demás resoluciones que se emitan</p> | <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |
| <p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p> | <p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio. El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p> |
| <p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima</p> |
| <p>XVI. Horarios de atención al público</p> | <p>Lunes a Viernes Horario 8:30 am a 3:00 pm Días Hábiles</p> |
| <p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima Tel: 3280557 Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |
| <p>XVIII. La información que</p> | <p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p> |



| | |
|--|--|
| deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio | |
| XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia | <ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano |

| | |
|--|--|
| I. Nombre y descripción del trámite o servicio | Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones. |
| | <p>El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio como parque, plaza, camellón, oficina, biblioteca, entre otros de naturaleza similar.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.</p> |
| II. Modalidad | Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio de Cuauhtémoc, Colima. |



| | |
|--|---|
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Quando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los seis días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los seis días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.4. Transcurrido el plazo de seis días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir</p> |



| | |
|--|---|
| | del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención. |
| V. Enumerar y detallar los requisitos | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos del inmueble o predio.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, entre otros). Copia simple.5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.7. Cartas responsivas de peritos:<ol style="list-style-type: none">i. proyecto.ii. memoria de cálculo.iii. instalaciones eléctricas.iv. Estructuras Original.8. Memoria de cálculo. Original.9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.10. Plan de mantenimiento. Original.11. Memoria descriptiva del proyecto. Original.12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente. Original. |



| | |
|---|---|
| | |
| VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios. | Formato |
| VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión | Formato y fecha de publicación |
| VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma | No aplica |
| IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima. |
| X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta | 21 días Hábiles Aplica la negativa ficta |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el | Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles |



| | |
|--|---|
| <p>solicitante para cumplir con la prevención</p> | |
| <p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.</p> | <p>Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e.</p> <p>(aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima)</p> |
| <p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.</p> | <hr/> <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |
| <p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso.</p> | <p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p> |
| <p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima.</p> <p>Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |



| | |
|--|---|
| XVI. Horarios de atención al público | Lunes a Viernes Horario 8:30 am a 3:00 pm Días Hábiles |
| XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas. | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima Tel: 3280557 Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx |
| XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio | Documento de resolución del trámite – Autorización |
| XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia | <ul style="list-style-type: none">- El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.- La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59- La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la |



| | |
|--|---|
| | <p>misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano |
|--|---|

| | |
|--|--|
| I. Nombre y descripción del trámite o servicio | Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones. |
| | <p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banqueteta y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. (Con pago previo sustentado en la Ley General de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Col y Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc).</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.</p> |
| II. Modalidad | No aplica |
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio postes para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc Colima el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los seis días |



| | |
|---|---|
| | <p>hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.</p> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <p>4. Transcurrido el plazo de seis días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.</p> <p>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro dentro de un plazo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p> |
| <p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 6. Cartas responsivas de peritos: <ol style="list-style-type: none"> i. proyecto. ii. memoria de cálculo. iii. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse. iv. Estructuras Original. 7. Memoria de cálculo. Original. |



| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">8. Mecánica de suelos. Original.9. Plan de mantenimiento. Original.10. Memoria descriptiva del proyecto. Original.11. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.14. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el apartado XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente. Original. <p>Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.</p> |
| VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios | Formato |
| VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión | Formato y fecha de publicación |
| VIII. En caso de requerir inspección o verificación, | No aplica |



| | |
|---|--|
| señalar el objetivo de la misma | |
| IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima. |
| X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta | 21 días hábiles Aplica la negativa ficta |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención | Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles |
| XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago | Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima) |
| XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás | Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA." |



| | |
|---|--|
| resoluciones que se emitan | |
| XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso | <p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigente del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p> |
| XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima.</p> <p>Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |
| XVI. Horarios de atención al público | <p>Lunes a viernes</p> <p>Horario 8:30 am a 3:00 pm Días Hábiles</p> |
| XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima</p> <p>Tel: 3280557</p> <p>Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com</p> |



| | |
|--|--|
| <p>relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p> | <p>Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |
| <p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p> | <p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p> |
| <p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p> | <ul style="list-style-type: none">- El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.- La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos.- El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59- La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano |



| | |
|--|---|
| I. Nombre y descripción del trámite o servicio | Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones. |
| | <p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. (Con pago previo sustentado en la Ley General de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Col y Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc)</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables subterráneos.</p> |
| II. Modalidad | No aplica |
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los seis días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los seis días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. |



| | |
|---|---|
| | <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Transcurrido el plazo de seis días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo cinco días (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p> |
| <p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos de la ruta solicitada.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.6. Cartas responsivas de peritos:<ol style="list-style-type: none">i. proyecto.ii. memoria de cálculo.iii. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse.iv. Estructuras Original.7. Memoria de cálculo. Original.8. Mecánica de suelos. Original. |



| | |
|---|---|
| | <p>9. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>10. Memoria descriptiva del proyecto. Original.</p> <p>11. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>13. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en la fracción XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p> <p>Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.</p> |
| <p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p> | <p>Formato</p> |
| <p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p> | <p>Formato y fecha de publicación</p> |
| <p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p> | <p>No aplica</p> |



| | |
|--|--|
| IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima |
| X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta | 21 días hábiles Aplica la negativa ficta |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención | Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles |
| XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago | Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima) |
| XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan | <hr/> <hr/> <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |
| XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso. | La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite. La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de ductos subterráneos por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad |



| | |
|--|--|
| | <p>técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes en el municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p> |
| XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima.</p> <p>Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |
| XVI. Horarios de atención al público | <p>Lunes a viernes</p> <p>Horario 8:30 am a 3:00 pm Días Hábiles</p> |
| XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas. | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima</p> <p>Tel: 3280557</p> <p>Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com</p> <p>Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |



| | |
|---|--|
| <p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p> | <p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p> |
| <p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. |
| <p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p> | <p>Autorización de la Regularización y/o Registro de torres, postes y ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p> |
| | <p>El trámite otorga la autorización de la regularización y/o registro de torres, postes y ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio como parque, plaza, camellón, oficina, biblioteca, entre otros de naturaleza similar.</p> |
| <p>II. Modalidad</p> | <p>Autorización de la Regularización y/o Registro de torres, postes y ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio de Cuauhtémoc, Colima.</p> |
| <p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p> | <p>Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima.</p> |
| <p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p> | <p>Cuando el municipio requiera la regularización y/o registro de torres, postes o ductos subterráneos en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio se otorgará esta autorización.</p> |
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. |



| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los seis días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los seis días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.4. Transcurrido el plazo de seis días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente. La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención. |
| V. Enumerar y detallar los requisitos | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos del inmueble o predio.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, entre otros). Copia simple.5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. |



| | |
|---|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Cartas responsivas de peritos: <ol style="list-style-type: none"> i. proyecto. ii. memoria de cálculo. iii. instalaciones eléctricas. iv. Estructuras Original. 8. Memoria de cálculo. Original. 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente. Original. |
| <p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p> | <p align="center">Formato</p> |
| <p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p> | <p align="center">Formato y fecha de publicación</p> |
| <p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto</p> | <p align="center">Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima</p> |



| | |
|--|---|
| Obligado responsable del Trámite o Servicio | |
| X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta | 21 días Hábiles Aplica la negativa ficta |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención | Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles |
| XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago | Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima) |
| XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan | Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA." |
| XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso | <p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p> |



| | |
|---|--|
| XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima. Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima |
| XVI. Horarios de atención al público | Lunes a Viernes Horario 8:30 am a 3:00 pm Días Hábiles |
| XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima Tel: 3280557 Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx |
| XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio | Documento de resolución del trámite – Autorización |
| XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia | <ul style="list-style-type: none">- El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.- La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. |



| | |
|--|---|
| | - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano |
|--|---|

| | |
|--|---|
| I. Nombre y descripción del trámite o servicio | Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones |
| | El aviso se realiza previo a la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros. |
| II. Modalidad | No aplica. |
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en torres ya construidas e instaladas se presentará el aviso previo al inicio de los trabajos de instalación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado. |
| V. Enumerar y detallar los requisitos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Plan de mantenimiento. Original. 6. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones 7. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 8. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las |



| | |
|--|---|
| | <p>características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> |
| VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios | Formato |
| VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión | Formato y fecha de publicación |
| VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma | No aplica |
| IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima |
| X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta | 21 días hábiles Aplica la negativa ficta |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención | Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles |



| | |
|--|--|
| <p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p> | <p>Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima)</p> |
| <p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p> | <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |
| <p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p> | <p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p> |
| <p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima. Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |
| <p>XVI. Horarios de atención al público</p> | <p>Lunes a viernes 8:30 am a 3:00 pm días hábiles</p> |
| <p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima Tel: 3280557 Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |



| | |
|--|---|
| <p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p> | <p>Acuse de presentación del aviso.</p> |
| <p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p> | <ul style="list-style-type: none">- El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.- La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano. |

| | |
|--|---|
| <p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p> | <p>Aviso para la utilización de postes de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p> |
| | <p>El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de postes de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables aéreos, antenas, entre otros.</p> |



| | |
|--|--|
| II. Modalidad | No aplica |
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio. |
| | <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p> |



| | |
|---|---|
| <p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar.3. Descripción de la infraestructura a instalar.4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.5. Documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original.6. Planos de ruta, en su caso. Original.7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.9. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original.10. Documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia.11. Plan de mantenimiento. Original.12. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. |
|---|---|



| | |
|--|---|
| VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios | Formato |
| VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión | Formato y fecha de publicación |
| VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma | No aplica |
| IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima |
| X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta | No aplica |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención | No aplica |



| | |
|---|---|
| <p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p> | <p>Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima)</p> |
| <p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p> | <hr/> <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |
| <p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p> | <p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p> |
| <p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima. Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |
| <p>XVI. Horarios de atención al público</p> | <p>Lunes a viernes 8:30 am a 3:00 pm días hábiles</p> |



| | |
|---|---|
| <p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima</p> <p>Tel: 3280557</p> <p>Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com</p> <p>Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |
| <p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p> | <p>Acuse de presentación del aviso</p> |
| <p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p> | <ul style="list-style-type: none">- El documento de resolución constituye el aviso a la Dirección de Seguridad Pública y vialidad, del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.- La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión. - En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, deberá presentar el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes. |
|--|---|

| | |
|--|---|
| I. Nombre y descripción del trámite o servicio | Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada dentro del territorio del municipio de Cuauhtémoc para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. |
| | El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables subterráneos, entre otros. |
| II. Modalidad | No aplica |
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima, el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. |



| | |
|---|---|
| | <p>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</p> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p> |
| <p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos de la ruta solicitada.3. Descripción de la infraestructura a instalar.4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.5. Documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original.6. Planos de ruta. Original.7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.9. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original.10. Documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia.11. Plan de mantenimiento. Original.12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. |



| | |
|---|---|
| VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios | Formato |
| VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión | Formato y fecha de publicación |
| VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma | No aplica |
| IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima |
| X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta | No Aplica |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención. | No Aplica |
| XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las | Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima) |



| | |
|--|--|
| alternativas para realizar el pago | |
| XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan | Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA." |
| XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso | Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado. |
| XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima. Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima |
| XVI. Horarios de atención al público | Lunes a viernes 8:30 am a 3:00 pm días hábiles |
| XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas | Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima Tel: 3280557 Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx |
| XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con | Acuse de presentación del aviso |



| | |
|---|--|
| motivo del Trámite o Servicio | |
| XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia | <ul style="list-style-type: none"> - El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión. |

| | |
|--|---|
| I. Nombre y descripción del trámite o servicio | Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones |
| | El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas, entre otros. |
| II. Modalidad | No aplica |
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio de Cuauhtémoc.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima, el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los seis días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez |



| | |
|---|--|
| | <p>para que subsane la omisión dentro de los seis días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.</p> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Transcurrido el plazo de seis días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un plazo máximo de cinco días (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p> |
| <p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar.3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro).4. Descripción de la infraestructura a instalar.5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.6. Planos de ruta, en su caso. Original.7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.9. Plan de mantenimiento. Original.10. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. |



| | |
|---|---|
| | <p>11.En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>12.En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> |
| <p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p> | <p align="center">Formato</p> |
| <p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p> | <p align="center">Formato y fecha de publicación</p> |
| <p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p> | <p align="center">Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima</p> |
| <p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si</p> | <p align="center">21 días hábiles</p> <p align="center">Aplica la negativa ficta</p> |



| | |
|---|--|
| aplica la afirmativa o la negativa ficta | |
| XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención | Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles |
| XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago | Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima) |
| XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan | <hr/> <hr/> <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |
| XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso | La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos. La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en postes existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud. El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana. |



| | |
|---|---|
| | <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación.</p> <p>La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> |
| XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima. Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |
| XVI. Horarios de atención al público | <p>Lunes a viernes 8:30 am a 3:00 pm días hábiles</p> |
| XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima</p> <p>Tel: 3280557</p> <p>Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com</p> <p>Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |
| XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio | <p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p> |



| | |
|--|---|
| <p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 - La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión. |
|--|---|

| | |
|--|--|
| <p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p> | <p>Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p> |
| | <p>El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos, entre otros.</p> |
| <p>II. Modalidad</p> | <p>No aplica</p> |



| | |
|--|---|
| III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio | Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima. |
| IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | <p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los seis días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los seis días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Transcurrido el plazo de seis días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro en un máximo de cinco días hábiles (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p> |
| V. Enumerar y detallar los requisitos | <ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos de la ruta a utilizar.3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro).4. Descripción de la infraestructura a instalar.5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.6. Planos de ruta. Original.7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.9. Plan de mantenimiento. Original.10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. |
| VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios | Formato |



| | |
|---|---|
| <p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión.</p> | <p>Formato y fecha de publicación</p> |
| <p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima</p> |
| <p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p> | <p>21 días Hábiles Aplica la negativa ficta</p> |
| <p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.</p> | <p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 6 días hábiles</p> |
| <p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p> | <p>Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (aprobación por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima)</p> |
| <p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás</p> | <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |



| | |
|---|---|
| resoluciones que se emitan | |
| XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso | <p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en ductos subterráneos existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> |
| XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima.</p> <p>Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |
| XVI. Horarios de atención al público | <p>Lunes a Viernes Horario 8:30 am a 3:00 pm Días Hábiles</p> |
| XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima</p> <p>Tel: 3280557</p> <p>Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com</p> <p>Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |



| | |
|--|--|
| <p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p> | <p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p> |
| <p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión. |

| | |
|--|--|
| <p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p> | <p>Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.</p> |
| | <p>El aviso se realiza previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros. En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, a la siguiente dirección de correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com.</p> |
| <p>II. Modalidad</p> | <p>No aplica.</p> |
| <p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p> | <p>Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Cuauhtémoc del estado de Colima.</p> |
| <p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que</p> | <p>Cuando el interesado pretenda realizar trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones ya instalada, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros, presentará el aviso previo al inicio de los trabajos correspondientes.</p> |



| | |
|---|---|
| <p>debe llevar a cabo el particular para su realización</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en el citado formato, se tendrá por no presentado.</p> |
| <p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble, predio, ruta o infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación. 4. Número de autorización otorgada para la instalación de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. 5. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar. |
| <p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p> | <p align="center">Formato</p> |
| <p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p> | <p align="center">Formato y fecha de publicación</p> |
| <p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p> | <p align="center">Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Estado de Colima</p> |
| <p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p> | <p align="center">No aplica</p> |



| | |
|---|---|
| <p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p> | <p>De acuerdo a la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Artículo 64 fracción IV apartado B inciso J; Artículo 111 fracción IV y fracción VI; Art 62 Fracción IX y fracción VI inciso e. (montos aprobados por cabildo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima.</p> |
| <p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p> | <p>Sección VII de la vigencia de las autorizaciones, en el apartado trigésimo tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA."</p> |
| <p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p> | <p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p> |
| <p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Estado de Colima. Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cuauhtémoc Colima</p> |
| <p>XVI. Horarios de atención al público</p> | <p>Lunes a Viernes Horario 8:30 am a 3:00 pm Días Hábiles</p> |
| <p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p> | <p>Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Colima Tel: 3280557 Correo electrónico: ducuahtemoc@gmail.com Página web: www.cuauhtemoc-col.gob.mx</p> |
| <p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y</p> | <p>Acuse de presentación del aviso.</p> |



| | |
|---|--|
| verificación con motivo del Trámite o Servicio | |
| XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia | <ul style="list-style-type: none">- El acuse de presentación del aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano. |